



Numero de boletin: 29881

Fecha: 18/12/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79749---ACUERDO 4359 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-12-16
79754---ACUERDO 4377 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-12-16
79739---DECRETO 2313 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79751---DECRETO 2314 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79747---DECRETO 2315 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79741---DECRETO 2316 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79752---DECRETO 2317 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79746---DECRETO 2318 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79748---DECRETO 2319 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79750---DECRETO 2320 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79742---DECRETO 2321 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79745---DECRETO 2322 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79743---DECRETO 2323 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79744---DECRETO 2324 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79753---DECRETO 2325 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79740---DECRETO 2326 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79755---LEY 9324 / 2020 LEY N° 9324 / 2020-12-16
79756---LEY 9325 / 2020 LEY N° 9325 / 2020-12-16
79757---LEY 9326 / 2020 LEY N° 9326 / 2020-12-16
79758---LEY 9327 / 2020 LEY N° 9327 / 2020-12-16
79759---LEY 9328 / 2020 LEY N° 9328 / 2020-12-16
79760---LEY 9329 / 2020 LEY N° 9329 / 2020-12-16
79761---LEY 9330 / 2020 LEY N° 9330 / 2020-12-16
79762---LEY 9331 / 2020 LEY N° 9331 / 2020-12-16
79763---LEY 9332 / 2020 LEY N° 9332 / 2020-12-16
79764---LEY 9333 / 2020 LEY N° 9333 / 2020-12-16
79765---LEY 9334 / 2020 LEY / 2020-12-16
79766---LEY 9335 / 2020 LEY / 2020-12-16
79767---LEY 9336 / 2020 LEY / 2020-12-16
79768---LEY 9337 / 2020 LEY / 2020-12-16
79769---LEY 9338 / 2020 LEY / 2020-12-16
79770---LEY 9339 / 2020 LEY / 2020-12-16
79771---LEY 9340 / 2020 LEY / 2020-12-16

79772---LEY 9341 / 2020 LEY / 2020-12-16
79773---LEY 9342 / 2020 LEY / 2020-12-16
79774---LEY 9343 / 2020 LEY / 2020-12-16
79775---LEY 9344 / 2020 LEY N° 9344 / 2020-12-16
79776---LEY 9345 / 2020 LEY / 2020-12-16
79738---RESOLUCIONES 141 / 2020 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2020-12-16

Sección Avisos

234201---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020
234350---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00689/377/2020
234376---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00842/377/2020
234359---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00943/377/2020
234382---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02243/377/2019
234364---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03105/377/2020
234374---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03109/377/2020
234349---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03408/377/2020
234325---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03881/377/2020
234368---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04519/377/2020
234339---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04907/377/2020
234391---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1270/377/2020
234411---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1942/377/2020
234361---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21306/377/2019.
234417---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2261/377/2020
234353---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25274/377/2019
234396---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2654/377/2020
234384---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2709/377/2020
234328---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27676/377/2019
234392---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27800/377/2018
234332---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29125/377/2019
234400---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30990/377/2019
234357---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31562/377/2019
234403---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31764/377/2019
234363---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31962/377/2019
234373---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32191/377/2019
234379---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32631/377/2019
234346---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32746/377/2019
234383---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32854/377/2019
234416---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3334/377/2020
234421---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3409/377/2020
234413---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3556/377/2020
234424---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3646/377/2020
234418---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5230/377/2020
234420---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5436/377/2020
234351---JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE.
N° 3605/17
234070---JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/ NOMBRE, EXPTE N°
135/20

234338---JUICIOS VARIOS / BLASCO HECTOR PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3716/14

234078---JUICIOS VARIOS / CAPISANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

234414---JUICIOS VARIOS / DELGADO MANUEL DE REYES C/ DEL SUELDO JOSE HECTOR S/ DESALOJO.- EXPTE. N°5113/15

234333---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 4255/18

234305---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

234341---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4083/16

234106---JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 81/15

234337---JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 1249/19

234252---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3376/12

234244---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BARENBREUKER Y ASOC S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3731/19

234241---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 9949/18

234248---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ AGROP EL MEMBRILLO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE 103/15

234247---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL S S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2595/19

234327---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E F EXPTE. N° 6539/16

233996---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18

234330---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ VIAÑA FELIX S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3764/19

234179---JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19

234180---JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19

234342---JUICIOS VARIOS / ROMERO LELIA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 95/17

234133---JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ. EXPTE.N°4340/18

234181---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN PET S.A. C/ RUIZ LUIS A Y OTRO S/ COBRO EJEC DE ALQ - EXPTE. N° 951/17

234250---JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

234405---JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

234335---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 349/18

234347---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

234336---JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 246/20

234423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LICITACION N° 07/20

234422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LICITACION N°08/20

234425---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

234426---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

234236---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 03/2020

234409---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "VIDA Y ALMA"

234410---SOCIEDADES / AUTINO HIERROS S.R.L.

234395---SOCIEDADES / COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL DEL CENTRO CULT. Y PATRIÓTICO
JUVENILIA
234419---SOCIEDADES / EMMED S.R.L
234321---SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA
234408---SOCIEDADES / FIDEICOMISO SANTA FE 664
234397---SOCIEDADES / GESTIÓN ELECTRICA EMPRESARIA S.A
234385---SOCIEDADES / MI LUZ INDUMENTARIA SAS
234427---SOCIEDADES / SALUD E INSUMOS S.A.S.
234390---SUCESIONES / ACOSTA, JULIO ALEJANDRO
234399---SUCESIONES / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION
234394---SUCESIONES / AYALA YOLANDA ESTELA S/ SUCESION
234381---SUCESIONES / BARTOLOME EMMA NELLY S/ SUCESION" - EXPTE. N° 461/17
234407---SUCESIONES / CASTELLANOS JOSE GELACIO Y BURDEGER EMILIA ADELA S/ SUCESION
234393---SUCESIONES / GANI RAMON JESUS DEL VALLE S/ SUCESION
234404---SUCESIONES / GARCIA FELIX AGUSTIN - JIMENEZ JUANA ROSA - GARCIA FELIX AGUSTIN
234401---SUCESIONES / HENDI ABDO MUSTAFA Y ALVAREZ ANTONIA S/ SUCESION
234402---SUCESIONES / JUAN JOSE VARGAS FERNANDEZ
234398---SUCESIONES / LAZZARO, MARIA SUSANA
234386---SUCESIONES / MAMANI, RITA DEL VALLE
234406---SUCESIONES / MANUEL FERNANDO VALDEZ
234389---SUCESIONES / MARIA BEATRIZ MEDINA
234377---SUCESIONES / SAMSON ORLANDO ANIBAL Y SALDAÑO SEGUNDA ADRIANA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 6580/20
234415---SUCESIONES / SANCHEZ MARIO MANUEL S/ SUCESION
234412---SUCESIONES / SANTIAGO JESUS PEREZ YLIAN
234378---SUCESIONES / SOBERON ZENON S O SOBERON ZENON S/ SUCESION - EXPTE N° 690/20
234387---SUCESIONES / VALDEZ JUANA GUILLERMINA - BUSTAMANTE LAVERDE LIZARDO S/
SUCESION

Aviso número 79749

ACUERDO 4359 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-12-16

TRIBUNAL DE CUENTAS.- ACUERDO N° 4359, del 16/12/2020

VISTO:

El Expediente n° 85207-213-18, en el cual se tramita un Juicio de Responsabilidad, dispuesto por Acuerdo n° 867/19 (fs.77178) al Cabo de la Policía de Tucumán, José María Ildarraz, DNI 25.734.886, legajo personal 7037, en razón de la pérdida de su arma reglamentaria provista por la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que citado el inculpado fehacientemente por la Instrucción designada, mediante Oficio n° 15/20 (fs.97); Cédula de fs. 99, a fin de que tome intervención en el presente Juicio y constituya domicilio legal y siendo que el mismo no compareció a la fecha, corresponde declarar su Rebeldía, conforme lo solicita la Instrucción fs. 110 y a tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía Cabo de la Policía de Tucumán, José María Ildarraz, DNI 25.734.886, en el presente Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo n° 867/19.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un día. Agréguese.

ARTICULO 3°: Fecho, dar intervención a ASESORIA JURIDICA a los fines de que la Instrucción designada prosiga la causa según su estado.

ARTICULO 4°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MICUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.-

ACUERDO 4377 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-12-16

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 4377.

San Miguel de Tucumán, diciembre 16 de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 963-270-CFG-2020, en el que obra Informe N° 5 elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las Afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a los meses de septiembre - octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo es realizado en base a registros e informaciones de las oficinas de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, abarcando los meses de septiembre / octubre de 2019, importando los fondos de coparticipación acreditados en promedio mensual la suma de \$5.101.648.374,43 (fs. 11).

Que según lo informan los profesionales intervinientes el nivel de afectación neta promedio del quinto bimestre de 2019 de la Coparticipación Federal de Impuestos es del 17,83 % (fs. 13 -Cuadro I).

A los efectos de una mejor comprensión de la labor practicada por los profesionales actuantes, en el Cuadro Demostrativo n°. I se detalla la afectación nominal de la Coparticipación Federal de Impuestos:

El que muestra la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos discriminada por montos y porcentajes, las que en su conjunto arrojan el total del 17,83 %.

En la afectación por montos se incluyen: SISTEMA DE JUBILACIONES; BANCO INT. DE RECONST. FOMENTO -BIRF; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - CONSADEP III; OTROS, CONVENIO DE DESENDEUDAMIENTO 107, CONVENIO DE DESENDEUDAMIENTO 125, COMP DEUDAS y CREDITOS RECIPROCOS 139, ACUERDO NACION-PROVINCIAS PRESTAMO \$1.345.000,00 (123) - ACUERDO NACION PROVINCIAS PRESTAMO \$896.463.452 (125) ACUERDO NACION PROVINCIA 2018 (129) PTMO FFFIR \$1.000.000.000 (138) 2018; PTMO FFFIR \$1.000.000.000 (142) 02/2019, PTMO FONDO GARANTIA SUSTENTABLE (140) importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2019 del 15,58 % (fs. 13).

En la afectación por porcentajes se incluye: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIÓN - CFI; importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2019 del 0,45% (fs. 13).

En la afectación por porcentajes hasta cubrir servicio mensual: CONSADEP I; CONSADEP III, importando una afectación de la coparticipación al mes de octubre de 2019 del 1,80%.

En este orden de ideas corresponde decir que los Recursos Fiscales Nacionales se encuentran sujetos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido entre la Nación y las Provincias. La masa dineraria que se distribuye se encuentra formada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las excepciones que contempla la Ley 23.548 que rige la materia. La afectación es la parte comprometida por el Estado Provincial sobre el porcentaje que le corresponde de la distribución, previa y formalmente acordada en garantía de las obligaciones de pago que se hubieren contraído.

En lo que se refiere al Cuadro II cabe expresar que para la elaboración se toma: el total de afectaciones según Cuadro I (17.83%), menos afectación originadas en municipalidades y comunas (1,70%), más Coparticipación Municipal y Comunas Ley 6.316 (16,50%), FDI - Municipalidades del Interior y Comunas Ley 6.650 (6.60% 23,10%), lo que se traduce en un total afectado más coparticipación de las municipalidades y comunas Promedio Mensual del 50 bimestre del año 2019 del 39,23% (fs. 18).

A su vez el Cuadro III (fs. 19) indica la clasificación de la afectación por el origen del crédito siendo la misma al 31/10/19 del 17,83%.

Se agrega al informe el Cuadro IV y V (fs. 20/21) donde se expresa graficamente la evolución de la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos en el Ejercicio Fiscal 2019.

Que a fs. 01/03 glosa conclusión del Jefe del Departamento de Contadores Fiscales informando que estamos en condiciones de concluir el informe n° 5 relacionado con la Afectación de Coparticipación Federal de Impuestos, período septiembre-octubre de 2019, la que fue correctamente elaborada y que los porcentuales de afectación determinados para los conceptos incluidos son razonables, aconsejando su aprobación.

Analizada la metodología implementada, cuadros informativos y demás datos técnicos-contables, corresponde aprobar el informe que nos ocupa el que como Anexo único pasa a formar parte del presente Acuerdo.

Se estima procedente por último disponer que por intermedio de Secretaría General se extraigan copias del presente (Acuerdo y Anexo), y previa autenticación se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos al período septiembre - octubre de 2019, el que pasa a formar parte del presente como Anexo Unico, por lo considerado

ARTICULO 2°: DISPONER que por Secretaría General se extraigan fotocopias del presente y previa autenticación, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura, como se considera.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número 79739

DECRETO 2313 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.313/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1100/330-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita un incremento presupuestario, en su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20/21, Contaduría General de la Provincia a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2105 del 19 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - OBRAS CREDITO ADICIONAL, Obra N° 51 OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000) del Presupuesto General 2020.-

ARTICULO 2°.- Increméntese en la Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD. A Y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11 U.O. N° 407 - SUBSEC. DE ASUNTOS AGRARIOS y ALIMENTOS, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS AGRARIAS, Partida Sub-Parcial 269 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, en las siguientes obras:

Obra N° 51 VARIOS DE OBRAS AGRARIAS \$400.000.-

Obra N° 52 INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EST. ZOOT. HILERET \$300.000.-

Obra N° 54 ESTUDIOS Y PROYECTOS \$300.000.-

Obra N° 55 ARBOLADO DE RUTAS Y CAMINOS \$300.000.-

Obra N° 56 HUERTO SEMILLERO PROVINCIAL \$300.000.-

Obra N° 58 ESTACION BIOLOGICA AGUAS CHIQUITAS \$300.000.-

Obra N° 59 PLAN DE SIEMBRA DE PECES Y RECUPERACION DE ANIMALES SILVEST. \$300.000.-

Obra N° 68 PLAN Y COORDINACION EXTENSION RURAL \$300.000.-

Obra N° 69 CONSTRUCCION AUXILIAR ARROYO MUERTO \$300.000.-

Obra N° 70 CONSTRUCCION COLECTOR PALA PALA \$300.000.-

Obra N° 71 CONSTRUCCION RED AUXILIAR A° DEL ESTERO \$350.000.-

Obra N° 73 DESAGÜE LA VIRGINIA \$350.000.-

Obra N° 75 PLAN DE PREVENCION y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES \$300.000.-

Obra N° 77 DESAGÜE MONTEROS \$300.000.-

Obra N° 79 BARRERAS MULTIPROPOSITO \$300.000.-

Obra N° 80 ENCALILLA \$300.000.-

Obra N° 82 CONSERVACION y PROTEC. AREAS NATURALES PROTEG. P/ADM \$300.000.-
Obra N° 83 CONSERVACION y REEQUIP. VIVERO LA FLORIDA P/ADM \$300.000.-
Obra N° 85 ACOND. y EQUIP. LAB. CONTROL DE CALIDAD FRUTIHOR. P/ADM \$300.000.-
Obra N° 87 PROGRAMA GANADOS Y CARNES P/ ADM \$300.000.-
Obra N° 93 TAFI DEL VALLE - CULTIVO EXP- KIWI \$300.000.-
Obra N° 94 PROGRAMA PROVINCIAL PREV. HUMGLONGBING \$300.000.-
Obra N° 96 ESTUDIO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES \$300.000.-
Obra N° 97 VALORACION DE PRODUCCIONES \$300.000.-
Obra N° 98 PROYECTO BAMBU \$300.000.-

Del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2314 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.314/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 58/373-P-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Excma. Corte Suprema de Justicia solicita incremento en la Cuenta Especial N° 010.1 Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, por la suma de \$32.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2158 del 26 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 02 PODER JUDICIAL, Programa 20 - C.E. N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, Finalidad/Función 120, Subprograma 00:

* Incrementando el Recurso 12111 - Tasa Judicial y Fondo de Biblioteca, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) en el Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$10.000.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente \$10.000.000.-

439 - Equipos varios \$10.000.000.-

\$30.000.000.-

* Incrementando el Recurso 12319 - Ingresos Propios Varios, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) en el Proyecto 01 - Obras Varias C.E. N° 010.1, Obra 89 - Mantenimiento Edificios, incorporando las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente \$1.500.000.-

\$2.500.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79747

DECRETO 2315 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.315/3 (SH), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 4870/440-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incremento en el Presupuesto General 2020, del Recurso 12949.- Otros Ingresos No Tributarios - Lomas de Tafí, por la suma de \$800.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de, la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquico que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2139 del 24 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, incrementando el Recurso 12949 - Otros Ing. No Tributarios - Lomas de Tafí, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de conformidad dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79741

DECRETO 2316 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.316/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 60/373-P-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona incremento de crédito en la Partida Subparcial 111 -Retribución del Cargo-, por la suma de \$60.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.176 del 1 de diciembre de 2020, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 -Actividad 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2317 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.317/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.130/375-c-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual Contaduría General de la Provincia gestiona incremento presupuestario para Capitalizar intereses correspondientes a las Adendas del Convenio con el Banco Macro S.A. (Decreto N° 841/3-ME-2020), y
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.177 del 1 de diciembre de 2020, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, mediante la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

- En la Jurisdicción 00 - Administración General:

Increméntase el Recurso 33212 -Desl Sector Privado - Banco Macro, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$73.500.000.-).

- En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

Increméntase el Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$73.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79746

DECRETO 2318 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.318/3 (SH), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 2.580/213-S-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía tramita incremento de crédito presupuestario, para afrontar gastos de funcionamiento de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de proceder de conformidad, resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008 y exceptuar la suma a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3 (SH) del 6 de enero de 2020, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 15, Contaduría General de la Provincia a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.155 del 26 de noviembre de 2020, adjunto a foja 18, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 -Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 53: SAF MS -DIR. DE ADM. D°. GRAL. DE POLICÍA - Programa 11: U.O. N° 250 -Departamento Gral. de Policía-, Finalidad/Función 210, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 -Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado dicho monto de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 17/3 (SH) del 6 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2319 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.319/3 (SH), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1418/340-E-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres - E.E.A.O.C.- solicita incremento de crédito presupuestario de los Recursos 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres y 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios -, por la suma total de \$77.000.000.-, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 Presupuesto General 2020 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H.

Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia de foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2138 del 24 de noviembre de 2020, adjunto a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementanse en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000.-), el Presupuesto General 2020, en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres:

- Incrementando:

· El Recurso 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) el cual financiará la siguiente estructura de gasto en las Partidas Subparciales que a continuación se detalla:

- 111 Retribución del Cargo \$1.000.000,00
- 113 Adicionales \$2.000.000,00
- 116 Aporte Patronal para Obra Social \$500.000,00
- 117 Complementos \$500.000,00
- 121 Retribución del Cargo \$2.000.000,00
- 122 Adicionales \$20.000.000,00
- 124 Contribuciones Patronales para Jubilación \$5.000.000,00
- 151 Asistencia Social al Personal \$4.000.000,00

- Incrementando:

• El Recurso 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,00) el cual financiará la siguiente estructura de gastos en las Partidas Subparciales que a continuación se detalla:

- 113 Adicionales \$2.000.000,00
- 121 Retribución del cargo \$2.000.000,00
- 122 Adicionales \$15.000.000,00
- 126 Complementos \$20.000.000,00
- 151 Asistencia Social al Personal \$1.000.000,00
- 433 Equipo Sanitario y de laboratorio \$2.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2320 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.320/3 (ME), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 12839/376-D-2020.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública 13/2020, llevada a cabo con el objeto de contratar la locación de un inmueble, por el término de treinta y seis meses (36) meses, destinado al funcionamiento de la Delegación dependiente de la citada Repartición, situada en la Ciudad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34/35 se agrega copia fiel de la Resolución N° 755/ME del 30 de septiembre del corriente año, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar una licitación pública, para la contratación tramitada en autos.

Que a fojas 96/99 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 116 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde deja constancia de la publicación realizada en la Portal Web de la Provincia y a foja 118 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al medio gráfico de mayor circulación en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 100 glosa Acta de Apertura, del 20 de octubre de 2020, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma ALTOS APACHETA S.A., que cotizó el alquiler del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 51, esquina Av. Aconquija (dentro de la Galería Los Troncos) ciudad de Yerba Buena, por el plazo de treinta y seis (36) meses, en el monto total de \$4.895.090,53, conformado de la siguiente manera: la suma de \$93.200, pagaderos mensualmente para el primer semestre; el importe de \$107.180, pagaderos mensualmente para el segundo semestre; el monto de \$123.257 pagaderos mensualmente para el tercer semestre; la suma de \$141.745,55, pagaderos mensualmente para el cuarto semestre; el importe de \$163.007,38, pagaderos mensualmente para el quinto semestre y el monto de \$187.458,48, pagaderos mensualmente para el sexto semestre (acompañándose a fojas 45/95 la pertinente documentación que integra la oferta).

Que a fojas 103 la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles de la DGR manifiesta que el local comercial propuesto por la firma interesada se encuentra en buen estado de conservación, de fácil acceso a contribuyentes, con cercanías a diversos organismos de cobranzas, cumpliendo con las características técnicas solicitadas, salvo en lo referido a la red telefónica, pero existe la posibilidad de contratar el servicio de fibra óptica, indicando (además) que la oferta presentada es acorde a las necesidades y urgencias actuales de la repartición licitante.

Que la Comisión Permanente de Preadjudicación del citado organismo recaudador, analizó -mediante su dictamen del 22 de octubre de 2020, obrante a foja 104- la documentación presentada sin observar incumplimientos susceptibles de

saneamiento, por lo que considera la misma Admisible, aconsejando adjudicar la locación gestionada en estos actuados a la firma ALTOS APACHETA S.A., por un monto total de \$4.895.090,53, atento al informe técnico de fojas 103.

Que a foja 106/111 el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el inmueble es adecuado para el funcionamiento de una oficina pública como la que nos ocupa, siendo las obras que se deben realizar de poca envergadura (se agrega relevamiento fotográfico de la propiedad).

Que a foja 114 la División Contabilidad de la aludida Dirección informa la partida presupuestaría que afrontará la presente erogación.

Que el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide -a foja 121- en forma favorable y a foja 122 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que asimismo, se hace necesario aprobar el pertinente modelo de contrato de locación a suscribir (fojas 14/15).

Que a foja 120 la Directora General de Rentas solicita la aprobación del proceso licitatorio y la adjudicación a la firma ALTOS APACHETA S.A., atendiendo a la necesidad y urgencia manifestada a foja 103 por la Sección de Mantenimiento e Inmuebles de la citada repartición, motivo que es compartido por el señor Secretario de Estado de Hacienda a foja 139 en el marco de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 22/1-2020 (artículo 3°).

Que en virtud de lo indicado en el párrafo anterior, corresponde exceptuar al presente trámite de la restricción establecida por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1/1-2020 Y modificatorios.

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716 y Art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 717/3(ME)-2020 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma ALTOS APACHETA S.A., dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Que asimismo, se hace necesario aprobar el pertinente modelo de contrato de locación a suscribir (fojas 14/15).

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2154 del 26/11/2020, obrante a fojas 127/129 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptúase de la restricción del Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06 de enero de 2020 y sus modificatorios -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 13/2020 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar la locación de un inmueble, por el término de treinta y seis meses (36) meses, destinado al

funcionamiento de la Delegación dependiente de la citada Repartición en la Ciudad de Yerba Buena, y, en consecuencia, adjudicase la misma (de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación mediante dictamen de foja 104), a firma ALTOS APACHETA S.A, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

(\$4.895.090,53), dejando establecido que el alquiler mensual se actualizará semestralmente, conforme a los períodos y montos discriminados a continuación:

- Primer semestre -a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021- el monto mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$93.200),

- Segundo semestre -a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021- el importe mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$107.180),

- Tercer semestre -a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022- la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$123.257),

- Cuarto semestre -a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022- el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$141.745,55),

- Quinto semestre a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023- el importe mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.007,38), y

- Sexto semestre -a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023- la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$187.458,48).

ARTICULO 3°: Facúltase a la DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, para que en representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, suscriba con el señor señor Patricio Buffo (h) DNI 31.812.948, vicepresidente de la firma ALTOS APACHETA S.A., el pertinente contrato de locación del inmueble ubicado en calle Belgrano, altura Catastral N° 51, esquina Av. Aconquija (dentro de la Galería los Troncos) ciudad de Yerba Buena, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo -el que queda aprobado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la DGR deberá -una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2021- imputar la presente erogación por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.202.280), a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Partida Subparcial 321 -ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES-, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

. Ejercicio 2022: el importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.590.015,37).

. Ejercicio 2023: el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.102.795,16).

ARTICULO 5°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79742

DECRETO 2321 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.321/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 898/455-T-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a la atención de los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Cortaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2134 del 24 de agosto de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) correspondiente al mes de noviembre de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq; que Consolidan, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) y en la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en e Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79745

DECRETO 2322 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.322/3 (SH), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1635-618-RF-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$4.632.552,84; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de cancelar los aportes financieros reintegrables otorgados en los años 2018 y 2020 para la atención de gastos incurridos para la ampliación de la capacidad de suministro eléctrico en distintos efectores del organismo.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.171 del 30 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.632.552,84), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.632.552,84.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79743

DECRETO 2323 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.323/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.664/618-S-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, correspondiente a diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.184 del 02 de diciembre de 2020 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000.-), correspondiente a diciembre de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79744

DECRETO 2324 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.324/3 (SH), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1.665/618-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2183 del 2 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de diciembre de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2325 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.325/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 5158/390-B-2020.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) tramita la incorporación de la Partida Subparcial 349 "Otros no especificados precedentemente", por la suma de \$5.983.614; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester realizar una adecuación presupuestaria a fin de dotar de crédito a la Partida Subparcial del Recurso 34653 - Remanente Rec. 17441. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2189 del 3 de diciembre de 2020, obrante a foja 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase, en el Presupuesto General 2020, Jurisdicción 86: Ente Único de Control y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11: U.O. N° 996 - Ente Único de Control y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 996 - Ente Único de Control y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., la siguiente adecuación presupuestaria:

- Extráese del Recurso 34653 - Remanente Rec. 17441, Partida Subparcial 519: Transferencias a Empresas Privadas, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$5.983.614).

- Incorpórase en el Recurso 34653 - Remanente Rec. 17441, Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$5.983.614).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79740

DECRETO 2326 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.326/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 125/810-RI-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales gestión incremento presupuestario y la excepción a la restricción de la compra de bienes de capital, tendiente a llevar a cabo la adquisición de un termómetro digital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020.

Que se debe exceptuar de la prohibición para la adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 111-2020 y sus modificatorios, prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 (SH) del 1 de julio de 2020.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2156 del 26 de noviembre de 2020, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 09: SAF GSGG - SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa 11: U.O. N° 095 - Sec. de Est. de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 095 - Sec. de Est. de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 09: SAF GSGG - SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa 11: U.O. N° 095 - Sec. de Est. de Relaciones Internacionales, de la prohibición para la adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecida por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1-2020 y sus modificatorios, prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 del 1 de julio de 2020.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79755

LEY 9324 / 2020 LEY N° 9324 / 2020-12-16

Ley N° 9.324

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de dos (2) años y seis (6) meses, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-64353146-8, con domicilio en calle Avda. América N° 1435 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$11.440.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA COMPRAS DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, GENERANDO NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de dos (2) puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.
Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.324.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79756

LEY 9325 / 2020 LEY N° 9325 / 2020-12-16

Ley N° 9.325

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA OPHICUS S.R.L., CUIT N° 30-70936545-9, con domicilio en calle Ayacucho N° 830 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis (\$ 5.668.366), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION DE EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, OPTIMIZAR EN EQUIPOS DE ULTIMA GENERACION TECNOLOGICA, APM DE VENTAS Y CONTROL DE STOCK".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de no menos de tres (3) puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.325.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79757

LEY 9326 / 2020 LEY N° 9326 / 2020-12-16

Ley N° 9.326

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA VICTORIA S.A.S., CUIT N° 30-71636804-8, con domicilio en calle Avda. República del Líbano N° 1033 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Treinta y un Millones Ciento Doce Mil Quinientos Noventa (\$ 31.112.590), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EDILICIA, COMPRA DE EQUIPAMIENTOS y SISTEMAS DE MONITOREOS y DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de dos (2) o más puestos de trabajos directos y dos (2) o más indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.326.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79758

LEY 9327 / 2020 LEY N° 9327 / 2020-12-16

Ley N° 9.327

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA SOCIEDAD MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L., CUIT N° 30-71451350-4, con domicilio en calle Buenos Aires N° 338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO DE CENTRO DE DISTRIBUCION DE IMPLANTES DE RECONSTRUCCION CRANEAL, CIRUGIA MAXILO FACIAL Y NEUROCIRUGIA DE EMERGENCIA",

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y/o el Ministerio de Salud Pública, quienes tendrán a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de cuatro (4) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.327.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79759

LEY 9328 / 2020 LEY N° 9328 / 2020-12-16

Ley N° 9.328

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de dos (2) años y seis (6) meses, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA SAN JUAN S.R.L., CUIT N° 30-71030938-4, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1026 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA FRACCIONAMIENTOS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de cuatro (4) o más puestos de trabajos directos y de seis (6) o más indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.328.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79760

LEY 9329 / 2020 LEY N° 9329 / 2020-12-16

Ley N° 9.329

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA DISTRIBUIDORA TUCUMAN, CUIT N° 27-25211289-3, con domicilio en calle Coronel Zelaya N° 256, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos (\$ 18.336.200), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA AMPLIACION EDILICIA, COMPRA DE EQUIPAMIENTOS PARA LOS NUEVOS SECTORES E INCORPORACION TECNOLOGICAS y AUTOMOTRIZ".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de dos (2) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.329.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79761

LEY 9330 / 2020 LEY N° 9330 / 2020-12-16

Ley N° 9.330

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA GÜEMES, CUIT N° 20-10993792-5, con domicilio en calle Avda. Avellaneda N° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Ochenta (\$ 8.180.843,80), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO, REFACCIONAMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE DEPOSITO, COMPRA DE EQUIPAMIENTOS Y RODADOS UTILITARIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de dos (2) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.330.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79762

LEY 9331 / 2020 LEY N° 9331 / 2020-12-16

Ley N° 9.331

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de dos (2) años y seis (6) meses, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA TRAFUL S.R.L., CUIT N° 30-70992884-4, con domicilio en calle Suipacha N° 220 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Catorce Millones Ochocientos Cuatro Mil (\$ 14.804.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, OPTIMIZAR EN EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ENERGIA".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de tres (3) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.331.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79763

LEY 9332 / 2020 LEY N° 9332 / 2020-12-16

Ley N° 9.332

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA PLAZA OÑA S.A., CUIT N° 30-70993236-1, con domicilio en calle Pasaje República N°440 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Mil (\$ 48.700.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA y EDILICIA, EQUIPOS DE ULTIMA GENERACION, REORDENAMIENTOS y OPTIMIZACION DE PRODUCTOS Y FLOTA VEHICULAR".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de cinco (5) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.332.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79764

LEY 9333 / 2020 LEY N° 9333 / 2020-12-16

Ley N° 9.333

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA ARGENTIA MEDICAL S.R.L., CUIT N° 3071016953-1, con domicilio en calle Avda. Zenón Santillán N° 3590 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Dieciséis Millones Doscientos Mil (\$ 16.200.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO y LOGISTICA AUTOMOTRIZ PARA UNA EFICAZ Y EFICIENTE DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de dos (2) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.333.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79765

LEY 9334 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.334

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA TU SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71009976-2, con domicilio en calle Pje. Tagle N° 3860 - Dúplex 5 esq. Godoy Cruz de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Dos Millones Cien mil (\$2.100.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION EDILICIA, COMPRA DE RODADOS UTILITARIOS PARA BRINDAR UNA LOGISTICA MEJOR EN LA DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de uno (1) o más puestos de trabajos indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.334.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79766

LEY 9335 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.335

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA NOVAMED, CUIT N° 20-29507275-0, con domicilio en calle Suipacha N° 624 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil (\$13.150.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA INFRAESTRUCTURA EDILICIA NUEVA, COMPRA DE TERRENO PARA DEPOSITO EXTERNO Y MEJORAMIENTO EN LOGISTICA CON EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de cinco (5) o más puestos de trabajos directos y de doce (12) indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.335.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79767

LEY 9336 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.336

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma PHARMATUK S.R.L., CUIT N° 30-71586577-3, con domicilio en calle Bernabé Aráoz N° 279 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés (\$64.874.323), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PARA QUIROFANOS, UTI Y DE TERAPIA INTERMEDIA".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y/o el Ministerio de Salud Pública, quienes tendrán a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de cinco (5) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.336.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79768

LEY 9337 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.337

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA PHARMA ESTETIC ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-700953156-1, con domicilio en calle Bolivia N° 1464 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Dos Mil (\$6.372.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y LOGISTICA PARA LA COMPRA DE DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de cinco (5) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.337.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79769

LEY 9338 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.338

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas María A. De Uña de Carletto e Hijos S.A., CUIT: 33-54374636-9 y Maglione S.R.L., CUIT: 30-70883254-1, conocidas con el nombre de fantasía "DROGUERIA SUIZA", con domicilio en calle Gral. José de San Martín 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Noventa Mil Seiscientos Treinta con Sesenta y Ocho ctvs. (\$418.090.630,68), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERIA DE 9000 M2 EN TODO EL NOA".
2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.
3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.
4. Creación de setenta y cinco (75) o más puestos de trabajos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena

aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.338.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79770

LEY 9339 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.339

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA DISTRIBUIDORA EL PARQUE, CUIT N° 20-10220727-1, con domicilio en calle Laprida N° 791 - Dpto. 7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$10.389.400), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA NUEVAS OFICINAS, EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO Y AUTOMOTRIZ PARA EL MANEJO Y DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMENTOS EN GRANDES VOLUMENES".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de dos (2) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.339.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79771

LEY 9340 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.340

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA FG, CUIT N° 27-26663354-3, con domicilio en calle Matheu N° 1466 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$2.200.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, LOGISTICA y EDILICIA PARA AGILIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA AMPLIACION DEL DEPOSITO".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de uno (1) o más puestos de trabajos directos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.340.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79772

LEY 9341 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.341

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma Droguería Pharma Center S.R.L., CUIT: 30-71065731-5, con domicilio en calle Colombia N° 2.589 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$67.935.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE ROPA DESCARTABLE, ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y REFRIGERACION DE SECTORES PRODUCTIVOS",

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y/o el Ministerio de Salud Pública, quienes tendrán a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de diecisiete (17) o más puestos de trabajos directos y diez (10) o más puestos de trabajo indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma,

los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.341.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79773

LEY 9342 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.342

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma Droguería ONCOFARMA S.R.L., CUIT: 30-63809244-8, con domicilio en calle Chacabuco 209, 1° piso, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$55.000.000), en el proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA INSTALACION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y COMPRA DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de veinte (20) o más puestos de trabajos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente estableciendo en la misma, los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios para la plena aplicación de esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.342.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79774

LEY 9343 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.343

La Legislatura de la Provincia Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Derogar el Art. 7° de la Ley N° 9258, sin afectar la vigencia de las leyes sancionadas en el marco de las disposiciones del mismo, hasta la promulgación de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.343.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79775

LEY 9344 / 2020 LEY N° 9344 / 2020-12-16

Ley N° 9.344

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 80/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA SOCIEDAD MEDICINA INTEGRAL FENIX, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1° por el siguiente:

"Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago de Impuesto sobre Ingresos Brutos a la firma MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L., CUIT N° 3071451350-4, con domicilio fiscal en Sarmiento 411- Salta".

Art. 2°.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 78/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA OPHICUS S.R.L, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1° la expresión "DROGUERIA OPHICUS S.R.L" por "OPHICUS S.R.L".

Art. 3°.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 90/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA PHARMA ESTETIC ASOCIADOS S.R.L., en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1° por el siguiente:

"Artículo 1°.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago de Impuesto sobre Ingresos Brutos a la firma PHARMA ESTETIC ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-70953156-1, con domicilio en calle Bolivia N° 1464 de la ciudad de San Miguel de Tucumán".

Art. 4°.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 88/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA NOVAMED, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA NOVAMED" por "ROSSI SANTIAGO GERARDO".

Art. 5º.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 86/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA ARGENTIA MEDICAL S.R.L, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA ARGENTIA MEDICAL S.R.L" por "ARGENTIA MEDICAL S.R.L.".

Art. 6º.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 87/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA TU SALUD S.R.L, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA TU SALUD S.R.L" por "TU SALUD S.R.L.".

Art. 7º.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 82/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA DISTRIBUIDORA TUCUMAN, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA DISTRIBUIDORA TUCUMAN" por "MARTINEZ DULOC ANDREA KARINA".

Art. 8º.- Modifícase la Ley Sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 83/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA GÜEMES, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA GÜEMES" por "CIANCAGLINI MARIO RUBEN".

Art. 9º.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 91/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. y MAGLIONE S.R.L., en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1º por el siguiente:

"Artículo 1º.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago de Impuesto sobre Ingresos Brutos a las firmas MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A., CUIT N° 33-54374636-9, con domicilio fiscal en calle San Martín 55, San Miguel de Tucumán y MAGLIONE S.R.L., CUIT N° 30-70883254-1" con domicilio fiscal en calle Balcarce 171 San Miguel de Tucumán."

Art. 10.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 92/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA DISTRIBUIDORA EL PARQUE, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º la expresión "DROGUERIA DISTRIBUIDORA EL PARQUE" por "ECHEVERRIA JULIO CESAR."

Art. 11.- Modifícase la Ley sancionada en sesión celebrada en fecha 9 de Septiembre del 2020, comunicada al Poder Ejecutivo por medio de Nota P.L. 93/2020 mediante el cual exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma DROGUERIA FG, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1º por el siguiente:

"Artículo 1º.- Exímese, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Firma GAMBARTE FLAVIA LORENA, CUIT N° 27-26663354-3; con domicilio fiscal en calle Las Heras N° 1656 de la ciudad de San Miguel de Tucumán."

Art. 12.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.
Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.344.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 79776

LEY 9345 / 2020 LEY / 2020-12-16

Ley N° 9.345

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Exímase, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Firma MACROPHARMA S.A., CUIT N° 30-70865088-5, con domicilio en Avda. Circunvalación y El Salvador, Parque Industrial - Lote N° 8 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Para la procedencia del Beneficio establecido en el artículo anterior, la firma deberá:

1. Invertir una suma no menor a Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$28.740.000), en el Proyecto de Inversión denominado "PROYECTO DE INVERSION PARA LA AMPLIACION EDILICIA, COMPRA DE FLOTA DE VEHICULOS Y LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS, CAPACITACION PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS NACIONALES AL EXTERIOR".

2. Presentar el Proyecto de Inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de inversión.

3. Realizar la obra en un plazo máximo de doce (12) meses.

4. Creación de no menos de tres (3) puestos de trabajos directos y veinte (20) indirectos.

En caso de incumplimiento parcial o total de los requisitos mencionados, quedará sin efecto el beneficio establecido en la presente Ley.

Art. 3°.- El beneficio que se establece en esta Ley, tendrá vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de la obra del proyecto mencionado en el inc. 1 del Art. 2° de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de poner en ejecución la presente Ley.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a establecer por vía reglamentaria los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarias a los fines

de la aplicación de la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.345.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

RESOLUCIONES 141 / 2020 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2020-12-16

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.- RESOLUCIÓN GENERAL N° 141/2020, del 16/12/2020
VISTO los inconvenientes registrados en los servicios web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) producidos el día 15 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del hecho citado en el Visto, un universo importante de sujetos pasivos se vieron imposibilitados de efectuar la correspondiente presentación y/o pago de sus obligaciones tributarias provinciales en tiempo oportuno, es que corresponde tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el 17 de diciembre de 2020 inclusive, que correspondan a los vencimientos del día 15 de diciembre de 2020, de forma tal de dar cumplimiento en tiempo y forma con las citadas obligaciones;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de diciembre de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 15 de diciembre de 2020:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 11/2020, con número de CUIT terminados en 0, 1 y 2.
- 2) Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de noviembre de 2020, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- 3) Agentes de Retención RG (DGR) N° 96/06: mes de noviembre de 2020.
- 4) Agentes de Retención RG (DGR) N° 97/06: mes de noviembre de 2020.
- 5) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de noviembre de 2020, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- 6) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 11/2020, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
- 7) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 113/18: presentación y pago declaración jurada período 11/2020.

b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 11/2020, con N° de CUIT terminados en 8 y 9.

c) Impuesto a los Automotores y Rodados: cuota N° 12/2020, con número de patente terminados en 4 y 5.

d) Impuesto Inmobiliario y CISI -Comunas Rurales-: cuota N° 12/2020, con número de padrón terminados en 4 y 5.

e) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 15 de diciembre de 2020.

f) Planes de Facilidades de Pago: pagos parciales de las Resoluciones Ministeriales Nros. 012/04 y 515/18, y de las Leyes Nros. 7882, 8166, 8380, 8520 y 8873.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 234201

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Jose Manuel Paz, DNI N° 14.358.248, solicitando Empadronamiento de (76) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Tafi del Valle, Ruta Provincial N° 307, Km. 77 Departamento Tafi del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION COMO RECONOCIMIENTO DE DERECHO TRADICIONAL DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Jose Manuel Paz, DNI N° 14.358.248 con Domicilio Fiscal en: La Banda S/N° Tafi del Valle, Dpto. Tafi del Valle - Capital - CP 4000; Ubicación del Inmueble: Ruta Provincial N° 307, Km. 307, Tafi del Valle, Dpto. Tafi del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 811110 ; Circ.: III; Secc.: D; Lam.: 282; Parc.: 112 A; Matricula/Orden: 35227/13; Dominio: Matricula Registral: T-20132 Objeto: Riego; Magnitud : 76 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Ruta Provincial N° 307; Oeste: Ruta Provincial N° 307, Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Potrerillo; Sistema: Guascha Potrerillo; Canal Principal: Guascha Potrerillo; Canal Secundario: Por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Noviembre 2020. E 14 y V 18/12/2020. \$3.011,75 Aviso N° 234.201

Aviso número 234350

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
00689/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00689/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Favorita - Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: F - Lám.: 2B - Parcela: 53 A, B, C, D, E, F, G, - Padrón N° 72034, 270575/80, - Matricula: 10858 - Orden: 3, 284/289, poseedor: Daniel Esteban Rosello DNI: 27.210.901. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Héctor Bernardino González y Otros Pad. 72.734, al Sur con José Salvador Pérez Pad. 71.550, al Este con Teodosio Navarro y Otro Pad. 72034; al Oeste con Héctor Bernardino González Pad. 72.734. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.350

Aviso número 234376

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
00842/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00842/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Antártida Argentina N° 426/436 - PJe. Raco N° 437/447 identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 1 - S: C1 - Lam.: 112 - Parcela: 14/17 - Padrón N° 150572/150575, - Matricula: 31888 - Orden: 4063/4066, poseedor: Gil, Armando Ramón DNI: 30.539.003. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Antartida Argentina, al Sur con Pje. Raco, al Este con Antonio García Pad. 51282; al Oeste con Eduardo Antonio Carrizo Pad 150571. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso 234.376

Aviso número 234359

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
00943/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00943/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Gobernador Critto N° 475 - Avda. Juan Calchaqui S/N° identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: A - Lám.: 17 - Parcela: 4 - Padrón N° 282423, - Matricula: 35235 - Orden 819, poseedor: Arnoldo Andrés Ferrari DNI: 7.061.680. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Avda Juan Calchaqui, al Sur con Avda. Gobernador Critto al Este con Ernesto Herrera Pad 282.424; al Oeste con Nora Rodríguez y Otra Pad 680556 Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4 - E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.359

Aviso número 234382

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
02243/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02243/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Pje. Manuel De Sarratea N° 361, San Miguel de Tucumán, Identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: 13 - Lam.: 29A - Parcela 18 - Padrón N° 37473 - Matricula: 11858 - Orden: 2244 poseedor: Rosa Del Jesús López DNI 14.660.669 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pedro Gustavo Suedán Pad. 37474, al Sur con Langou Luis Esteban Pad. 37472, al Este con Pje. De Sarratea; al Oeste con Matías Donato Rubino Pad. 37464. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.382

Aviso número 234364

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
03105/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03105/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 322 Km 5.6 - Mancopa, Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: C - Lam.: 80 - Parcela: 294 -- Padrón N° 85.602 - Matricula: 6042 - Orden: 80, poseedor: Cervantes Lidia Rosa DNI: 4.678.408. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Alvaro Riserio Pad 85319, al Sur con Rojas Roberto Manuel Pad. 186764 y Otros, al Este con Campero Manuel José Pad. 85602; al Oeste con Campero Arnaldo Adán y Otros Pad. 85602. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.364

Aviso número 234374

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
03109/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03109/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lídoro Quinteros N° 319, Juan B. Alberdi identificado segun Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Lám.: 63A - Parcela 5 - Padrón N° 63254 - Matricula: 38653 - Orden: 355, poseedor: Antonio Fernando Jacobo DNI 6.996.423. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Ramon Gomez Pad. 63254, al Sur con Calle Lídoro Quinteros al Este con José Ramón Gómez Pad. 63254; al Oeste con José Ramón Górnez Pad 63254. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7 4 - E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.374

Aviso número 234349

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
03408/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03408/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna - Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 233 - Parcela. 292/291 - Padrón N° 55601/55602, - Matricula: 33892 - Orden: 122/123, poseedor Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suco Beatriz Valdez Gramajo Pad. 55602 y Otro, al Este con Valdez Dionisio Pad. 55601; al Oeste con José Lorenzo Rodríguez Pad. 153148 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.349

Aviso número 234325

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
03881/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03881/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle San Martín N° 2182, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Lám.: 73A - Parcela 14 - Padrón N° 24664, - Matricula: 10.679 - Orden: 2119, poseedor Rojas Daniel Sebastián DNI: 31.030.245. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Gral. De San Martín, al Sur con Sueldo Estela Lucía Pao 24671 al Este con Córdoba Petrona Rosa de Estrada Pad. 24665; al Oeste con Del Orse Ángel Daniel Pad. 24663. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.325

Aviso número 234368

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
04519/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04519/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Gobernador Amado Juri S/N°, B° Los Cuartos, Tafí Del Valle, Identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C89 - Padrón N° 680.197, - Matricula 35253 - Orden 1.957, poseedor: Dolores Ramona Chaile DNI: 11.084.173. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José María Bossi Pad. 680197, al Sur con José María Bossi Pad. 680197, al Este con José María Bossi Pad. 680197; al Oeste con Silvia Graciela Del Valle Campero Pad. 680.398. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.368

Aviso número 234339

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
04907/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04907/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la registracion de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva ubicado en Avda. Independencia N° 333 Banda Del Río Sali Cruz Alta Identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: 31 - Lam.: 51 - Parcela 4 - Padrón N° 274.215, - Matricula: 8285 - Orden 1720 poseedor Elisa Vicenta Juárez DNI 6.637.747. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Cía Azucarera Tucumana S.A. Pad. 274216 al Sur con Bernardino Telesforo y Otro Pad. 274214, al Este con Cía. Azucarera Tucumana SA. Pad 274215 al Oeste con Avda. Independencia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7 4.- E 17 y V 21/12/2020.Aviso N° 234.339

Aviso número 234391

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
1270/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1270/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se sol.cita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Calle Santos Lugares 3° Cuadra, San Pedro de Colalao, Trancas, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: C - Lam.: 64 - Parcela: 64B - Padrón N° 399.309, - Matrícula 26.409 - Orden 1930, poseedor: Stella Azucena Cosiansi DNI 13.784.164. Dicha fracción mensurada linda al NE con calle Santos Lugares, al SO con Antonio Vicente Martos Pad. 399.309, al SE con Antonio Vicente Martos Pad. 399.309, posesión flia. Agudo; al NO con Antonio Vicente Martos Pad 399.309 posesión flia. Reinaga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.391

Aviso número 234411

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
1942/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1942/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. 33 Orientales N° 922, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18B - Lám .. 207B - Parcela: 13 - Padrón N° 238.298 - Matrícula: 10613 - Orden 7364, poseedor: Elsa Del Carmen Corbalán DNI: 4.225.073. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. 33 Orientales, al Sur con Noemí Villacampa de Meneghini y Otros Pad. 238.311, al Este con Lorenzo Petre y otra Pad.238299 al Oeste con Angel Victorio Zalatel Pad. 238297. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.411

Aviso número 234361

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
21306/377/2019.**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 21306/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Calle San Juan N° 2426, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: Z - Lám.: 57 - Parcela: 1W6A - Padrón N° 876912, - Matricula: 13712 - Orden: 15590, poseedor: María Teresa Victoria Albertus DNI: 6.184.434. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle San Juan, al Sur con Asoc. Del Personal de la U.N.T. Pad. 876912 al Este con José María Caro Pad. 876912; al Oeste con Irma Olga Puntano Pad. 876912. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Octo. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4 - E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.361

Aviso número 234417

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2261/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2261/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N°, Costa II, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C324 - Padrón N° 680.591, - Matricula: 35235 - Orden: 2251, poseedor: Nancy Noemí Ramírez DNI: 23.996.160. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suco De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591 y otros, al Este con Suco De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591; al Oeste con Alberto Edmundo Matteucci y Otros Pad. 692.354. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.417

Aviso número 234353

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
25274/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25274/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Monteagudo al 500, Bella Vista, Famailla, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: C - Lám.: 28 - Parcela 22 - Padrón N° 177269, - Matrícula: 15382 - Orden: 834, poseedor: Graciela Mabel Ruesga DNI 20.159.733. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sara Manuela Paz Pad.177268, al Sur con Valiente Manuel Suárez Pad. 177270, al Este con Calle Monteagudo; al Oeste con Héctor Hugo García Pad. 177263. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.353

Aviso número 234396

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2654/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2654/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Uttinger N° 1295, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: A-Lám.: 78/79 - Parcela. 11/6 - Padrón N° 182865/480341 - Matricula: 2343 bis - Orden: 1368, poseedor: Roxana Gladys Asencio ONI: 21.622.280 y José Alberto Fanjul DNI. 18.548.163. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ramón Cardozo Pad. 480341, al Sur con Calle Uttinger, al Este con Ricardo Páez y Otro Pad 482540; al Oeste con Blanca Cardozo y Otros Pad. 182758. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.396

Aviso número 234384

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2709/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2709/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle S/Nombre, Colalao Del Valle, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: F - Lám.: 341 - Parcela: 22B - Padrón N° 81.024, - Matrícula: 25.525 - Orden: 25, poseedor: Rubén Alberto Guitián DNI: 26.590.635. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Inés Timoteo Díaz, al Sur con Calle Sin Nombre, al Este con Suc. Gabriel Araoz Pad. 80212; al Oeste con Ines Timoteo Díaz Pad. 81024. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.384

Aviso número 234328

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
27676/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27676/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 65 Km 11.51 - El Molino, Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: E - Lam.: 552 - Parcela. 168D - Padrón N° 158814 Matricula: 31415 - Orden 146, poseedor: Rosario Jesús Sánchez DNI: 33.330.702. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ruta Nac. N° 65, al Sur con Flia Alderete Pad. 52556, al Este con Julio Sánchez Pad. 158815; al Oeste con Flia. Alderete Pad. 158582. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.328

Aviso número 234392

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
27800/377/2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27800/377/2018 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Del Perú Km 7, Cebil Redondo, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: N - Lam.: 126 - Parcela. 21 M11 - Padrón N° 282.594, - Matricula 7710 - Orden: 568, poseedor Alfredo Barsys DNI: 7.083.906. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Antonio Triviño Pad.582191, al Sur con Estanislao Barsys Pad 282594, al Este con Ruta Prov. N° 315, al Oeste con Estanislao Barsys Pad. 282594. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.-E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.392

Aviso número 234332

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
29125/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29125/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Calle Congreso N° 339, Monteros, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: A - Lám.: 8A - Parcela: 6 - Padrón N° 141.149 - Matricula 15884 - Orden: 1730. poseedor: Salazar María Elena DNI 13.010.817. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Luis Tula Pad 141.150, al Sur con Julio Sosa y Otras Pad. 141.178, al Este con Salvador Meltán y Otros Pad 141170: al Oeste con Calle Congreso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.332

Aviso número 234400

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
30990/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30990/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Italia N° 2, Monteras, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: B - Lám.: 8 - Parcela: 1 B/1A - Padrón N° 44436/146098 - Matricula: 7035 - Orden: 378/3781, poseedor: Carlos Roberto Barrionuevo DNI: 14.963.130. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Lorenzo Armendia Pad. 48523, al Sur con Calle Italia, al Este con Juan e Heredia y otros Pad. 40018; al Oeste con VIAS F.C.N.G.B .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.400

Aviso número 234357

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
31562/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31562/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicacion de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registracion de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Nombre y S/N° (físicamente abierta, legalmente cerrada), Villa Chicligasta, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: B - Lám.: 316 - Parcela: 205B - Padrón N° 361.069, - Matricula 28140 - Orden: 33, poseedor: Héctor Leoncio Romano DNI· 16.753.956. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Silvia Leiva Pad.361069, al Sur con Posesión de Belisario Lezcano Pad 361069, al Este con Posesión de Rosa Espinosa Pad. 361069; al Oeste con Calle Nombre y S/N° (físicamente abierta legalmente cerrada). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.357

Aviso número 234403

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
31764/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31764/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Provincia Santiago Del Estero N° 3434, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 10B - Lám.: 141 - Parcela: 22 - Padrón N° 121.217 - Matricula: 15364 - Orden: 3668, poseedor: Pereyra, Ramona Rosa DNI: 13.338.486. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Provincia de Santiago Del Estero, al Sur con Rubén Ignacio Palacio y otro Pad. 118420, al Este con Rueda Federico E. y otro Pad 118401; al Oeste con Miguel Ángel Barrera y otro Pad. 121216. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.403

Aviso número 234363

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
31962/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31962/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Acceso Los Valenzuela, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 277 - Parcela: 546C - Padrón N° 50.716, - Matricula: 29974 - Orden: 4, poseedor: Natividad Del Valle Mancera DNI: 5.018.760. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Juvencio Mancera Pad. 50716, al Sur con Río Muerto, al Este con Camilo Sleiman Pad. 150860; al Oeste con Jesús María Juárez Pad. 150.859 Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.363

Aviso número 234373

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32191/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32191/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Oran (El Cercado), Monteras, Identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Lám.: 234 - Parcela: 246 - Padrón N° 44633, - Matricula: 27526 - Orden: 30, poseedor: Vaquera Agustina Enriqueta DNI: 3.785.928. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Quintero Rosalino Pad. 40758, al Sur con Manuela Vaquera Pad. 44633, al Este con Romera Simecio Pad 46048 camino vecinal de por medio; al Oeste con Filomena Sánchez y otro Pad. 144538 camino de por medio Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/20. Aviso N° 234.373

Aviso número 234379

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32631/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32631/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aristóbulo Del Valle N° 645, Aguilares - Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: A - Lám. 17 - Parcela: 22/23 - Padrón N° 64401/60763 - Matricula: 37562/37561 - Orden. 228/227 poseedor Llolanda Benita Barrientos DNI: 2.522.885. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ignacio Ibarra y Otro Pad. 60730, al Sur con Calle Aristóbulo Del Valle, al Este con José Díaz y Otros Pad. 60732; al Oeste con Raúl Atilio Romano Reman Pad. 60763. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.379

Aviso número 234346

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32746/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32746/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la registracion de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Encrucijada, Santa Rosa - Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: E - Lám. 130 - Parcela 153A - Padrón N° 86.914 - Matrícula: 23.620 - Orden: 9, poseedor: Daniel Alberto Pacheco DNI: 8.395.335. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Eudosia Waldina Pacheco Pad. 86.914. al Sur con Eudosia Waldina Pacheco Pad. 86.914, al Este con Eudosia Waldina Pacheco Pad 86.914; al Oeste con Camino Vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 17 y V 21/12/2020. Aviso N° 234.346

Aviso número 234383

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32854/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32854/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid N° 1462 San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: 13 - Lam.: 53A - Parcela: 14D - Padrón N° 35828 - Matricula: 10350 - Orden 388, poseedor María Angélica Oscar DNI: 3.230.383 Dicha fracción mensurada linda al Norte con María A. Oscar Pad. 35828, al Sur con Maria A. Oscar, al Este con Pasillo de Acceso; al Oeste con María Isabel Gimenez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. - E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.383

Aviso número 234416

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3334/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3334/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Gobernador Del Campo N° 642, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 14B - Lám. 35B - Parcela. 32 - Padrón N° 112027 - Matricula: 5155 - Orden: 1683, poseedor: María José Del Valle Luis DNI: 25.843.390, Francisco Sixto Miguel Luis DNI: 28.222.373 y Lourdes Josefina Del Valle Luis DNI: 30.117.516. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fernando Gómez Pad. 30000, al Sur con Avda. Gobernador Del Campo, al Este con Héctor Rolando Díaz y otro Pad 112019; al Oeste con Morales Sixto Reyes Suco Pad. 112027 Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.416

Aviso número 234421

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3409/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suco Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.421

Aviso número 234413

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3556/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3556/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en 9 de Julio de 1816 N° 329, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: 4 - Lám.: 23 - Parcela: 27 - Padrón N° 10 525 - Matricula: 12.913 - Orden. 912 poseedor: María Luisa Ferro DNI 13219 561 Dicha fraccion mensurada linda al Norte con Inst. de Prev. Soc. y Seg Social de la Provincia Pad 11015, al Sur con Rodolfo Martín Figueroa Pad 9852, al Este con Julio Acosta Pad. 10525; al Oeste con Pedro Nuova y Otro Pad 9297 Toco ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.413

Aviso número 234424

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3646/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3646/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 531, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 25 - Lám.: 1 B - Parcela: 88M - Padrón N° 128353 - Matricula: 152 - Orden: 2353, poseedor: Solórzano Juan Carlos DNI: 16.540.991. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sibantos María Pascuala Pad. 128353, al Sur con Avda. Francisco de Aguirra, al Este con Juan Tito Pad. 128354; al Oeste con María Cristina Martínez Pad. 315727. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.424

Aviso número 234418

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
5230/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5230/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Paso De Los Andes N° 563, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Lám.: 32 - Parcela: 6 - Padrón N° 17697 - Matrícula: 10815 - Orden: 712, poseedor: Sandra Patricia Del Valle Ramos DNI: 16.885.574. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Rosa Casciotta y otros Pad. 14104, al Sur con Francisco Manuel Fernández Pad. 14119, al Este con Jorge Oscar Díaz y Otro Pad. 14119; al Oeste con calle Paso De Los Andes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.418

Aviso número 234420

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
5436/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5436/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Provincia de la Rioja N° 49, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 3 - Manz.: 4 - Parcela: 33 - Padrón N° 7179 - Matrícula: 5241 - Orden: 88, poseedor: Miguel Emidio Vera DNI: 11.707.201. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Walter Ojeda y Otro Pad. 7801, al Sur con Juan Carlos Daniel Alberti Pad. 6841, al Este con calle Provincia de la Rioja; al Oeste con Mieguel E. Galindo S.A. Pad. 306363. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.420

Aviso número 234351

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 3605/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ACOSTA ANTONIO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3605/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2020.-1)-2) Atento a las constancias de autos y los informes requeridos, con respecto al titular Balboa Antonio, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Balboa Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3605/17 GGMV..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de diciembre de 2020 .- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr. Antonio Eduardo Acosta DNI 37.092.450, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Bajo Grande . Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 70.711, Matrícula 11.728, Orden 25, Circ. II, Secc. C, Lam. 65, Parc. 645.- SALUDO A UD. ATTE. E 17 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.351.

Aviso número 234070

**JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/
NOMBRE, EXPTE N° 135/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ASEN TREJO MATHIAS ISMAEL Y ASEN TREJO ADOLFO EXEQUIEL S/ NOMBRE, Expediente n°:135/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 13 de julio de 2020.-Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la Primera Nominación por apersonado, con domicilio legal constituido en su público Despacho désele intervención de ley. Désele intervención al Sr. Fiscal.- Por presentada documentación original. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...-FZ.-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 18 de Junio de 2020, se presentan los Sres Mathias Ismael Asen Trejo, DNI 39358419 y Adolfo Exequiel Asen Trejo, DNI 36667499, ambos con domicilio real en Pasaje Arturo Figueroa S/n°, Barrio Colón, de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por supresión de apellido paterno. Los mismos señalan que fueron inscriptos con el reconocimiento del apellido paterno Asen en el año 1992 y 1996, sin embargo perdieron todo tipo de contacto con su progenitor hace más de 19 años. En el año 2009 se adicionaron el apellido materno, es con el mismo que se sienten representados. La relación con el Sr. Asen es nula, ya que de hace 19 años que no tienen conocimiento de la vida de su progenitor y fueron cuidados únicamente por su madre. Destacan que son conocidos públicamente en su pueblo por el apellido Trejo, y es su deseo llamarse Trejo Mathias Ismael y Trejo Adolfo Exequiel.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 03 de diciembre de 2020. E 09 y V 22/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.070.

JUICIOS VARIOS / BLASCO HECTOR PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3716/14

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BLASCO HECTOR PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3716/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada María Claidi Chagra: Téngase por iniciada por Héctor Pablo Blasco la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°317, localidad de La Ramada de Abajo, Depto Burreyacu, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 97.513, Matrícula: 24169; Orden: 131; C.: I; S.: K; Lámina: 15; Parcela: 223; compuesto de una superficie total de: 122430,645 m2; siendo sus medidas: Del punto 1 al 2: 94,23 mts. (fondo); 2 al 3: 1299,05 mts. (lateral este); 3 al 4: 94,2307 mts. (frente) y 4 al 1: 1299,50 mts. (lateral oeste) y linda: al Norte: Ruta Provincial 317; Sur: Camino Vecinal; Oeste: René Marcos Pilot y al Este: María Ayala. Córrese traslado de la demanda y sus ampliaciones obrantes a fs. 63/65 y fs.73, mediante cédula a Banco Hipotecario Nacional, Rosa Herminia Ayala, María Adelina Ayala; María Cristina Ayala de Padilla, Sucesores de Francisco Ayala: Raúl Ayala, Nora Delia Ayala, Francisco Ayala, María Angélica Ayala, Juana Ayala y; Patricia Ayala, José Luis Ayala y Cecilia Ayala en el carácter de herederos de José Ayala a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Sucesores de Juan Ayala; Sucesores de Carmen Ayala, Sucesores de Pablo Domingo Ayala, Miguel Ayala, Josefa Ayala y José Ayala y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. - FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. .- Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.338.

JUICIOS VARIOS / CAPISANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"CAPISANO ANGELA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 4208/16, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.-1) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI-"-"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de noviembre de 2020.- Se hace constar que en los autos mencionados la actora Angela Teresa Capisano, DNI N°:22.299.021, persigue la prescripción se un inmueble ubicado en calle San Martin N°152, de la Localidad de la Florida, Dpto. de Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se encuentra inscripto en catastro parcelario bajo las siguientes nomenclaturas catastrales:Padrón N° 173.061, Matricula12915. Orden 179, Circ.I, Secc G, Mza18, Parcela 15 e identificado como cuenta tributaria de la Dirección General de Rentas Padrón (2016073514).E 04 y V 21/12/2020. \$6.244
Aviso N° 234.078

Aviso número 234414

JUICIOS VARIOS / DELGADO MANUEL DE REYES C/ DEL SUELDO JOSE HECTOR S/ DESALOJO.- EXPTE. N°5113/15

POR 2 DIAS - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaria del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "DELGADO MANUEL DE REYES c/ DEL SUELDO JOSE HECTOR s/ DESALOJO.- EXPTE. N°5113/15.-", notificar a los herederos del Sr. DEL SUELDO, JOSE HECTOR, DNI 11.238.548, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia; el siguiente proveído: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de noviembre de 2020. 1) Téngase por notificada a la parte actora del proveído de fecha 29/07/2020. A la intimación al ex apoderado del demandado fallecido, no encontrándose obligado a denunciar los datos referidos; no ha lugar por improcedente. 2) Cítese a los herederos del demandado DEL SUELDO JOSE HECTOR - DNI N° 11.238.548, para que se apersonen a estar a derecho en este juicio en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarle como representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por DOS DÍAS 3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto precedente, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante notifíquese por cédula esta providencia a los "herederos forzosos" en el último domicilio conocido del demandado en calle Mendoza N° 4590 - San Miguel de Tucumán.- Fdo. Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - Juez".- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de noviembre de 2020.- E 18 y V 21/12/2020. \$1.075,90. Aviso N° 234.414.

Aviso número 234333

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 4255/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 4255/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 10 DE MARZO DEL 2020 para la presentación del informe general del art. 39 LCQ. II. ORDENAR la publicación por cinco días en edictos de la presente resolución en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ), haciéndose constar los días, horarios y modalidades de atención de Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Héctor Fernando Carbone (Mat. Prof. N° 5.074), con domicilio fijado en: San Miguel N° 371 - San Miguel de Tucumán; fijando como modalidad de atención con turnos previos, los que deberán ser solicitados por mail: cpnfernandocarbone@gmail.com, y/o por teléfono: 38155013104. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.333.

Aviso número 234305

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ESTER DEL VALLE c/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 67/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a los herederos de la Sra. BLANCA EDITH BLANCH DE ROSSO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en Manzana "F", Block "P", Dpto. 81, del Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Aguilares - Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 175D, Parcela 5, Sub Parcela 01-16. Padrón Catastral N° 167018, Matrícula N° 31826, Orden 4645. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-06245/016. Linderos: al Norte calle Remedio de Escalada, al Este calle Perilli, al Oeste calle Alsina, al Sur calle Granaderos.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-E 16 y V 30/12/2020.- \$6.443,50 Aviso N° 234.305

Aviso número 234341

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4083/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA DEL ROSARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4083/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Marcela C. Lazarte Vigabriel: Téngase por iniciada por María del Rosario Heredia la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield N°664 de la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 184247; Matrícula: 5936, Orden: 442; Circ.: I; Secc.: B; Manz.: 46; Parcela:5; compuesto de una superficie total de: 501,3983m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 49,81 mts.; 2 al 3:10,06 mts; 3 al 4: 49,84 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 10,06 mts; y sus linderos son al Norte: parte del lote 11; al Sur: Lote 9; al Este: parte del lote 3 y Oeste: calle Vélez Sarsfield. Cítese a Herederos de Vaca Antonio, Ramón García y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos (Ley 6314). FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE . Secretaría, 15 de Diciembre 2020. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.341.

Aviso número 234106

**JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 81/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "KAMIYA SHIGENOBU s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 81/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el KAMIYA SHIGENOBU, respecto del inmueble ubicado en Pje. Jonas Salk s/n, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 675.795, Matrícula 7.776, N°de Orden 8.812, C:I, S:N, P:17. En los mismos cítese a la SOCIEDAD ROMULO POTOLICCHIO y CIA, y/o a quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020. E 10 y V 23/12/2020. \$4.620 Aviso N° 234.106

Aviso número 234337

**JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE.
N° 1249/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1249/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que la Síndico designada en autos es la C.P.N. Ana María Herrera, con domicilio fijado en Corrientes N° 1.620, de San Miguel de Tucumán; quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas; quienes deberán tomar contacto previo al teléfono: 4326507 y/o celular: 381-6435751. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.337.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3376/12

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR FABIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3376/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2020.(.....) Publíquese por edictos por 5 días más a fin de completar el plazo de 10 días la providencia de fecha 16/03/20. (....) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI- JUEZ SUBROGANTE- /////San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- Téngase presente el juramento prestado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Héctor Fabián Navarro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecina S/N°, Agua Blanca, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:95.201 (padrón de origen N°97.416), Matrícula: 26.245; Orden: 7; C.: I; S.: G; Lámina: 275 ; Parcela: 53 bis; compuesto de una superficie total de: 30 ha. 5869.5441 m2; siendo sus medidas del punto: 1 al 2: 769.92 mts.; 2 al 3: 402.51 mts.; 3 al 4: 778.95 mts.; a al 5: 184.29 mts.; 5 al 6: 108.68 mts. y 6 al 1: 102.08 mts.; y linda: al Norte: Budeguer, Jorge Ramón; al Sur: Suc. Rico Idígoras Enrique; al Este: Simón Madrid y al Oeste: Andrés Navarro, Ana del Rosario Tapia Navarro y Carmen Antonia Tapia. Notifíquese mediante cédula y cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a María Luisa Velaz, María Isabel Rico Velaz, Enrique Eduardo Rico, Luis Fernando Rico y Ernesto José Rico a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Ernestina Chesira Elza Fermani, Ernestina Elda Rico de Martina y Pedro Navarro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días (Art. 284 Inc.5° C. Proc.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(....) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI (JUEZ)". Secretaría, 11 de diciembre de 2020. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.252.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BARENBREUKER Y ASOC S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3731/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3731/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado: practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/08/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-3731/19 ///San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$802.000,00 y \$240.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada MARIA JOSE CORTES (M.P. 8455), a realizar la procuración en los presentes autos FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 3731/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 3731/19 PEGDC. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.244.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 9949/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., DNI N° 30.715.351, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-07-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-9949/18 ////San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - BS. AS. TOMO VII - FOLIO 8 - COL- ABOGADOS DE LA PCIA. DE BS.AS.- CTRO. JUDICIAL LA MATANZA), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 9949/18.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 9949/18 PEGDC. E 15 y V 29/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.241.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ AGROP EL MEMBRILLO S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE 103/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I?aa Nom. C.J.C. a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 103/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2020.- Téngase presente lo manifestado: Reiterese Edicto de igual tenor al N°01.-WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. 10 de diciembre de 2020.- MDLAPV. -///- CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2020.- Téngase presente para futuras notificaciones el domicilio digital n° 20231165658 del letrado Ponce de Leon Jeronimo, apoderado del actor (Acrodadas N° 363/20 y N° 1229/18 de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán). A lo solicitado: Reiterese Edicto conforme lo solicita.- HAD.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. -///- CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2017.- Téngase al Dr Jerónimo Ponce de Leon, por presentado, con domicilio legal constituido, en casillero de notificaciones n° 191, désele intervención de Ley , en el carácter invocado, en mérito a la copia de Poder gral para juicios que se agrega - Dése cumplimiento con lo ordenado en la providencia de fs 12 de autos.- MPP " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. -///- San Miguel de Tucumán, 27 de 2014. I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presente en el carácter inovcado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.107,29 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecida respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, opongo las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (arts. 176 y 179 Ley 5121 texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. en caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas. procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 deñ C.P.C. (Ley 6176)y en el mismo acto dejará las copias art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.- JUEZ.CONCEPCION, 17/06/2020. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.248.

Aviso número 234247

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL S S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2595/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSTILLA, MANUEL SEGUNDO, CUIT N° 20- 11475007-8 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. DHCM.2595/19 ////San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado en esta presentación: Por Secretaría, notifíquese la sentencia dictada en fecha 21/11/19 (fs. 23), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2595/19 ////San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSTILLA MANUEL SEGUNDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 436.290,41 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$ 43.956,25 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 2595/19 PEGDC. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.247.

Aviso número 234327

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E F EXPTE. N° 6539/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., CUIT N° 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. Atento las razones invocadas, Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita con fecha actualizada. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.6539/16 //// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$20.150.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado EDUARDO DIBI SAMSON con más \$6.045.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-6539/16 ." San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. 6539/16 PEGDC. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.327.

Aviso número 233996

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H., CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento a lo manifestado: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 10-02-20. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2385/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/18, punto III (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2385/18 ////San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$225.530,85 y \$67.659,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON M.P. N° 3093. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 2385/18.- ." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 2385/18 PEGDC. E 03 y V 18/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.996.

Aviso número 234330

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ VIAÑA FELIX S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3764/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIAÑA, FELIX, -CUIT N° 30-14387437-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VIAÑA FELIX s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3764/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3764/19. - ///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIAÑA FELIX, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.160,42 (Pesos Veintiseis Mil Ciento Sesenta con 42/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2020. 3764/19 FMJ. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.330.

Aviso número 234179

JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4179/19, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 02/02/2021 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. II. FIJAR el día 18/03/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. III. FIJAR hasta el día 05/05/2021 para que Sindicatura presente el Informe General. IV. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO - P/T JUEZ SUBROGANTE". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. E 12 y V 18/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.179.

JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4179/19, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de ENRIQUE GUSTAVO VALOR, DNI 38.243.377, CUIL 20382433778, con domicilio en calle Pellegrini n° 388, Depto 115 de ésta ciudad. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado en el plazo de dos días todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura.VII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. ENRIQUE GUSTAVO VALOR, DNI 38.243.377, CUIL 20382433778, con domicilio en calle Pellegrini n° 388, Depto 115 de ésta ciudad, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGAN de realizar pagos a terceros por descuento directo de haberes, respecto del fallido. A sus efectos, líbrense oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiesse. VIII. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrense oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. IX. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522

(t.o. s/ ley 26.086). X. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - 08:33:12 transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XI. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "VALOR ENRIQUE GUSTAVO S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIII. FIJAR el día 04/12/2020 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría ?93B ?94, el que será realizado por la Sra. Actuaria de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar una vez realizado dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios oportunamente. XIV. FIJAR el 11/02/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XV. FIJAR el 30/03/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVI. FIJAR el 13/05/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HAGASE SABER. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO - P/T JUEZ SUBROGANTE. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. E 14 y V 18/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.180.

Aviso número 234342

**JUICIOS VARIOS / ROMERO LELIA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 95/17**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ROMERO LELIA CAROLINA s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 95/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Téngase a la sindicatura por presentado Proyecto de Distribución (Art.218 LCQ).- A la oficina a conocimiento de los todos los acreedores interesados.- II) Fecho , publiquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial.- 95/17 CAV. .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de diciembre de 2020 .- SALUDO A UD. ATTE. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.342

**JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ.
EXPTE.Nº4340/18**

POR 10 DIAS - CAUSA: TOSCANO MARCOS SALVADOR s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
Expte.Nº4340/18.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSÉ LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: //// San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.-.....II.-
Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, que promueve ADLE LILIANA SUSANA. En los mismos cítese al Sr. USANDIVARAS TEODORO JOSE - LE 3.538.323, sin domicilio conocido, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersone a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL INMUEBLE: ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, Matrícula F-2998, identificado en Catastro Parcelario con Padrón Nº375926, Matrícula Nº16426, Orden 2039, Circunscripción II, Sección B, Manzana 60B, Parcela 4. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2018, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, argumentando que los poseedores originarios del inmueble fueron sus padres el Sr. ANTENOR BERNARDO TOSCANO y BEATRIZ DEL VALLE MONTES, quienes lo adquirieron a su vez a los Sres. TEODORO JOSE ASANDIVARA y MARIA EUSEBIA MERCADO mediante boleto de compraventa de fecha 30/07/1978 quienes ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus dominis, manteniendo el mismo siempre en perfecto estado. Luego hace aproximadamente 14 años, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR declara que sus padres lo dejaron construir en el terreno, y que mediante boleto de compraventa de fecha 08/02/2018, procedió a comprar a sus padres el inmueble objeto de la presente acción.- Saludo a Ud. Atte. E 11 y V 24/12/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 234.133.

Aviso número 234181

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN PET S.A. C/ RUIZ LUIS A Y OTRO S/ COBRO
EJEC DE ALQ - EXPTE. N° 951/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN PET S.A. c/ RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 951/17, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado MANUEL MARCELO RUIZ, DNI.N° 21.744.469, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 03 DE DICIEMBRE DE 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por TUCUMAN PET S.A. en contra de RUIZ LUIS ALBERTO y RUIZ MANUEL MARCELO hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000), con más intereses, gastos y costas. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora de cada uno de los períodos reclamados y hasta su efectivo pago. II) Firme la presente, devuélvase al Centro de Mediación Judicial el Legajo N°3060/16. III) Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. Fdo: DRA. ANA C. PIZZICANNELLA BLASI - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 09 de diciembre de 2020. E 14 y V 18/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.181.

Aviso número 234250

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER
SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO c/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1691/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Roldán patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ceferina del Rosario Valdez, sobre el siguiente inmueble: sito en Ex. Ruta Provincial 306, San Andrés, Cruz Alta, Circ. II, Secc. C, Lam. 116, Parc. 338 (1), Padron 173980, Matricula 11744, Orden 290, segun plano para Prescripción Adquisitiva N°63872/12 de fecha 18/04/2012 .?96 En los mismos cítese a Javier Segundo Gonzalez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1691/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020.- E 15 y V 29/12/2020. \$5.551. Aviso N° 234.250.

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casarez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4193/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020.- 1) Téngase presente el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 CPCCT. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Ramón Eudoro Olivera LE: 8.093.644 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial."

Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 5 se presenta PATRICIA DEL VALLE VALLEJO, DNI N° 22.031.997, domiciliada en calle Avenida Solano Vera n° 2500, de la localidad de Yerba Buena. Viene como heredera de José Roberto Vallejo a iniciar Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble, por el transcurso de 20 años de posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con animus dominis, del inmueble ubicado en calle Avda. Solano Vera N°2500, de la localidad de Yerba Buena (frente al Country Pedemonte) identificado según plano de Mensura para información posesoria con el Padrón N° 533.457, Nomenclatura Municipal C; I- S: Z- L 62- P 78 A y según Rentas de Contribuciones sobre inmuebles de la municipalidad de Yerba Buena el padrón es W316278. La posesión del inmueble fue objeto de acciones posesorias desde el año 1980 por mi padre JOSE VALLEJO. Siendo el asiento de mi hogar junto con mi esposo y dos hijos. Desde el año 2004 a la actualidad, ejercí la posesión en forma ininterrumpida y continuada y en lo que respecta al plazo para prescribir, el mismo ha sido cumplido. Posesión a título de dueño, Pública, Pacífica, Continua, Ininterrumpida. Se pagó los servicios del inmueble de referencia (agua-luz-gas) de los que actualmente está provista mi vivienda, más los impuestos municipales y de Rentas de la Provincia. Se ofrecen pruebas. Solicito en su oportunidad se haga lugar a la demanda instaurada en todas sus partes." Secretaría, 30 de noviembre de 2020. E 18 y V 24/12/2020. \$4.628,75. Aviso N° 234.405.

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE.
N° 349/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 349/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar el mail de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Jesús Jorge (Mat. Prof. N° 3.145), con domicilio fijado en: Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán - mail: juarez050656@hotmail.com; quien ha fijado como horario de atención a los acreedores, los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; quienes deberán tomar contacto previo al celular: 3815870006. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.335.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- Al punto 1: Al apercibimiento solicitado, estése a lo proveído de fecha 16/03/2020.- Al punto 2: Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER, D.N.I. n°7.091.670, a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.- 94 -FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPL, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Gutierrez Colombres Agustín, abogado de la matrícula N°7701 se apersona y conforme lo acredita con Poder Ad Litem manifiesta ser apoderado de Visuara Diego Raúl, argentino mayor de edad, DNI N.º 29.999.238, con domicilio en calle Congreso N°2707, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Siguiendo expresas instrucciones de su mandante inicia acción judicial por despido contra los Sres Tamer Jose Alejandro CUIT 20-23019966- 4 con domicilio en Catamarca N°373, Tamer, Jose Alejandro CUIT 20-07091670-4 y Sayago, Cristian Miguel CUIT 20-2574013-1 ambos con domicilio en Pasaje Vera y Aragón n.º 2752, todos de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Reclama la suma de \$746.788,85 de acuerdo a la planilla de rubros practicada; entrega de certificación de servicios y regularización de aportes previsionales de acuerdo a lo prescripto en el art.132 bis de la LCT. De acuerdo a lo previsto en el art. 55 CPL, manifiesta que el actor ingresó a trabajar en fecha 08/08/1999 como cocinero en restaurante 93El Tío94 de propiedad de los accionados y quedó desvinculado de manera arbitraria en fecha 29/08/2016 por despido indirecto. Señala que la jornada se extendía de Lunes a Jueves de 20:00 a 02:30hs y Viernes y Sábado de 20:00 a 03:30hs. Percibía \$200,00 diarios por todo concepto, indica que dicha remuneración escapaba de lo previsto por el CCT 479/06 (UTHGRA) para la categoría correspondiente, que establece un salario de \$9. 3737. Expresa que la relación laboral fue de carácter permanente, en forma exclusiva para la demandada y que no recibió ninguna especialización. Afirma que el restaurante cambió de lugar a lo largo de toda la relación laboral. Aclara que el dueño de todo es el Sr. José Alejandro Tamer (padre) DNI N.º 07091670, quien no figuraba en los libros pero en virtud del art. 18 de la Ley 20,744, es el verdadero dueño desde un comienzo y hasta el año 2008; el Sr Visuara no fue registrado, prestando sus servicios en forma total de clandestinidad, recién en febrero de 2008 se lo registra, en ese entonces se encontraba como titular de la explotación comercial el Sr Cristian Miguel Sayago (yerno del Sr. Tamer) luego en el año 2011 pasaron la razón social

a nombre de su hijo y homónimo Sr. José Alejandro Tamer CUIT 20- 23019966-4, quien estuvo al frente del negocio hasta el final de la relación laboral. Señala que el Sr Visuara se encontraba encuadrado dentro del art. 92 ter LCT por cuanto su jornada laboral superaba las 41 horas semanales MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 - 09:18:23 . Como fundamento de responsabilidad solidaria cita jurisprudencia de la CNTrab. Sala IX, 17/10/2006 - Frascchetti, Amelia N c/ Codecop S.R.L y otro- La Ley Online y doctrina acerca del Art 14 LCT. Refiere el intercambio epistolar que se habría entablado con las partes: TCL N° CD 140702870 de fecha 11/08/2016 enviado por el actor al Sr Tamer, Jose Alejandro (h) intimando la aclaración de su situación laboral y registración de sus condiciones de trabajo; TCL N° CD 679560014 y CD 679560028 de fecha 19/08/2016 a los Sres. Tamer (h) y Sayago. Expone que recibió de estos últimos cartas documentos N.º CD733507196 y CD733507284 de fecha 25/08/2016, en los que trataron de desconocer la relación laboral. Indica que en Telegrama colacionado n.º CD359348598 de fecha 29/08/16 se dio por despedido. Transcribe TCL N.º CD359348584 de fecha 29/08/2016, Carta Documento N°CD751204449 de fecha 02/09/2016, TCL N.º CD79540438 de fecha 12/09/2016. Invoca la aplicación de los arts 21, 63, 80, 128, 132 bis, 231, 245, 255 bis y demás concordantes de la Ley 20774 (Ley de Contrato de trabajo). Solicita aplicación rigurosa del art. 72 de la ley 24,013 y se deje de lado lo establecido por el Decreto 1694/06 arti 5°. Reclama la aplicación del art. 2° de la Ley 25,323 y la multa dispuesta por el art. 80 LCT. Planilla Indemnizatoria: Sr Visuara, Diego Raúl - fecha de ingreso 08/08/1999, fecha de egreso 29/08/2016. Remuneración percibida: \$200 diarios Remuneración: \$16,634,60 - CCT 479/06 (U.T.H.G.R.A.). 1) Conceptos indemnizatorios: a) Antigüedad art. 245 (\$282.788,20); b) Sustitutiva de preaviso (\$33.269,20); c) SAC Preaviso (\$2772,43); d) Días trabajados en el mes (\$8585,60); e) Integración mes de despido (\$8049); f) SAC s/integración mes de despido (\$670,75); g) SAC proporcional (\$2141,99); h) Vacaciones no gozadas (\$11.688,88); i) SAC s/vacaciones no gozadas (\$974,07): Indemnización Parcial I: 350,940,13. 2) Art. 2 Ley N°25323: \$141,394,10. 3) Art. 80 LCT \$49,903,80 Subtotal II: 191,297,90 4) Diferencias Salariales Agosto 2014/ Julio 2016. Subtotal III: \$204,550,82 Total (I, II y III): \$746,788,85. Reclama la indemnización del art. 275 de la LCT y solicita para el cálculo de intereses de rubros reclamados, aplicación de la tasa activa determinada por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Detalla documentación: 1- Poder Ad-litem 2- Telegramas obreros 3- Carta Documento 4- Recibos de sueldos 5- Recibos de sueldo 6- Foto del actor trabajando en la empresa.-Secretaría, 04 de diciembre de 2020.- ZA CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 17 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.347.

Aviso número 234336

JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 246/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 246/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2020.AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada.III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ.IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Jesús Jorge (Mat. Prof. N° 3.145), con domicilio fijado en: Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán - mail: juarez050656@hotmail.com; quien ha fijado como horario de atención a los acreedores, los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; quienes deberán tomar contacto previo al celular: 3815870006. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.336.

Aviso número 234423

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
LICITACION N° 07/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 07/20

POR 3 DIAS.- Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Chipeadora, nueva, sin uso, con un diámetro de chipeado de 200 mm. como mínimo y accionada con motor a explosión de una potencia superior a 25 hp. Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 18 y V 22/12/2020. \$575,40. Aviso N° 234.423.

Aviso número 234422

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
LICITACION N°08/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 08/20

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 110 (ciento diez) Columnas para alumbrado público. Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 18 y V 22/12/2020. \$465,15. Aviso N° 234.422.

Aviso número 234425

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1458/SG/2020 Expte. N°: 185.239/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Administración y Planificación de Transito. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:30/12/2020, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.120,00. (Pesos: Tres Mil Ciento Veinte con 00/100.-)Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 18 y V 21/12/2020. \$606.20. Aviso N° 234.425.

Aviso número 234426

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1488/SSP/2020 Expte. N°: 40.665/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE CHIPEADO PARA EL PROCESAMIENTO DE RAMAS Y TRONCOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:29/12/2020, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.250,00. (Pesos: Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 18 y V 21/12/2020. \$614.60. Aviso N° 234.426.

Aviso número 234236

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 03/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2020

Expediente n° 003/912-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de Provisión de computadoras para el Centro Judicial Monteros, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 22/12/2020.- E 15 y V 18/12/2020.- \$873,60.- Aviso N° 234.236.-

Aviso número 234409

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "VIDA Y ALMA"

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "VIDA Y ALMA" DE BELLA VISTA, DPJ 263/17CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 A HORAS 19:30, POR PLATAFORMA GOOGLE MEET, EN TODO DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES 64 Y 65 DE LA D.P.J. DE TUCUMAN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: A) MOTIVO DE LA DEMORA EN LA CONVOCATORIA B) ELECCION DE TRES MIEMBROS PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL C) ELECCION DE AUTORIDADES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 , PROCLAMACION HORAS 21:00 D) DESIGNACION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA. PRESIDENTE: IBAÑEZ ANA MARIA DNI 17.152.793. E y V 18/12/2020. \$225.75. Aviso N° 234.409.

SOCIEDADES / AUTINO HIERROS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3764-205-A-2020 y agregado, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos: 1) Acta de Asamblea Extraordinaria en la que se acepta el retiro voluntario del socio Aldo Rubén AUTINO, DNI N°21.745.408, y Acuerdo Marco de Resolución Parcial de Contrato Social ambos del 3/08/2020; 2) Dación en pago y recupero de Cuotas Sociales de fecha 10/08/2020 y Acta Complementaria del 8/09/2020, mediante los cuales queda desvinculado el señor Aldo Rubén AUTINO de la empresa; 3) Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social y Nuevo Texto Ordenado de fecha 21/08/2020, con el ingreso a la empresa de Silvia Estela AUTINO, Documento Nacional de Identidad número 20.178.109, CUIL/T 23-20178109-4, nacida el 28 de febrero de 1.968, de 52 años de edad, divorciada, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez N° 2989 de esta ciudad.- Posteriormente María Casilda PÉREZ y Silvia Estela AUTINO, en carácter de únicas socias de "AUTINO HIERROS S.R.L.", deciden modificar las cláusulas: SEGUNDA (PLAZO) quedando redactado de la siguiente manera: "El vencimiento de la Sociedad será el veintiséis de abril de dos mil setenta (26/04/2070)"; CUARTA (CAPITAL SOCIAL) quedando: "El Capital Social es de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA TRES MIL (\$13.833.000.-) y está integrado del siguiente modo: A) La socia Silvia Estela AUTINO, es titular de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (648) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$13.050.-) cada una, o sea la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$8.456.400.-)equivalente al sesenta y uno coma trece por ciento (61,13%) del capital social; y B) La socia María Casilda PEREZ de AUTINO, es titular de CUATROCIENTAS DOCE (412) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$13.050.-) cada una, o sea la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS(\$5.376.600.-) equivalente al treinta y ocho coma ochenta y siete por ciento(38,87%) del capital social.- QUINTA (CESION DE CAPITAL) quedando: "Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime expreso de los otros socios en el instrumento de cesión, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades (exclusión de socio).- En caso de optar un socio por su retiro voluntario de la sociedad o en caso de fallecimiento de un socio, en forma automática se pondrá en funcionamiento el procedimiento conducente a la Resolución Parcial del Contrato Social (art. 92 LGS)"; SEXTA (ADMINISTRACIÓN) quedando: "La administración de la sociedad estará a cargo de las socias Silvia Estela AUTINO, DNI N° 20.178.109 y María Casilda PÉREZ de AUTINO, DNI N° 4.523.127, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, quienes podrán realizar todos los actos de administración y disposición relativos a los bienes societarios.- La firma de las socias gerentes obliga plenamente a la sociedad.- Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, desde el día de la fecha, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa y con la anuencia unánime del resto de los socios.- En el ejercicio de sus funciones las gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales,

permutar, ceder, tomar o dar en locación bienes inmuebles o muebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de esta plaza, del país o del extranjero.- Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social"; CLÁUSULA OCTAVA: (AUMENTO DE CAPITAL): quedando: "Las partes convienen en este acto que el Capital Social podrá incrementarse por decisión de la mayoría de los socios"; CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): quedando: "La disolución de la sociedad se producirá por las causas generales establecidas expresamente en la ley.- De procederse a la disolución de la sociedad, la firma estará a cargo de los socios gerentes y una vez cubierto el pasivo íntegramente, el remanente resultante se distribuirá de acuerdo al porcentaje de las cuotas sociales"; CLÁUSULA DECIMO TERCERA: (TRIBUNAL COMPETENTE Y DOMICILIOS ESPECIALES): quedando: "Será competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán para entender en cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato, prorrogándose todo otro fuero o jurisdicción que por las cosas o personas intervinientes pudiera corresponder.- A tal efecto los socios fijan domicilios especiales en: a) Silvia Estela AUTINO: Pasaje Grecia N° 150, San Miguel de Tucumán; b) María Casilda PÉREZ de AUTINO: Pasaje Grecia N° 150, San Miguel de Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2.020.- E y V 17/12/2020. \$1.941,80 Aviso N° 234.410

Aviso número 234395

**SOCIEDADES / COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL DEL CENTRO CULT. Y
PATRIÓTICO JUVENILIA**

POR 1 DIA - La Comisión Especial Electoral del Centro Cult. Y Patriótico Juvenilia/Bibl. Alberdi de Tafí Viejo (Res. 333/18DPJ), convoca a Asamblea General Ordinaria, sujeto a lo normado por la Res. 064/20 DPJ, mediante la plataforma Zoom para el día 22/12/2020 a horas 18:00 (Código Dwn21v) siendo el Orden del Día: 1 Designación de Presidente de Asamblea.. 2- Tratamiento y Consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme Res.N°64/2020 DPJ.. 3- Proclamación y puesta en funciones de Autoridades de la única lista presenta durante el calendario electoral llevado a cabo desde 10/03/2020, hasta el día 17/03/2020. 4- Elección de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea." E y V 18/12/2020. Aviso N° 234.395

SOCIEDADES / EMMED S.R.L

POR 1 DIA - "EMMED S.R.L" (Cesion de cuotas). Se hace saber que por Expediente N° 4469/205-E-2020 de fecha 11/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/06/2020 mediante el cual, los Sres. Agustín Subias Liendo, DNI 33.815.520, argentino, comerciante, soltero, de 30 años de edad, con domicilio en Pje. Miguel Lillo N° 47 Barrio Marti Coll, Yerba Buena, Tucumán, y Alberto Carlos Vinardell, DNI 27.016.387, argentino, contador Público Nacional, casado, de 42 años de edad, con domicilio en Ruta 9 km 1301 Mza. P Lote 22-18 Vilago Country Club, Los Pocitos, Tucumán; venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales (1000 cuotas) que le pertenecen de la sociedad "EMMED SRL", al los Sres. Gonzalo Cipriani Vega, DNI 31.809.038, argentino, soltero, con domicilio en calle Crisostomo Álvarez N° 4753, Barrio Guillermina de la ciudad de SM de Tucumán, 990 cuotas sociales, y al Sr. Alfredo Hernán Monteros, DNI 22.331.409, argentino, casado, con domicilio en Mza. J casa 28 Barrio Virgen del Valle, Las Talitas, Tucumán, 10 cuotas sociales. Como consecuencia, se modifican las clausulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, República Argentina y podrá instalar agencias, sedes, sucursales, filiales, establecimientos, depósitos y representaciones dentro del país y en el exterior. Fija como sede el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 468 de la ciudad de Famailla de esta provincia. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$100 (pesos cien)cada una suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Gonzalo Cipriani Vega 990 (novecientas noventa) cuotas sociales que importan \$99.000 (pesos noventa y nueve mil) y representan el noventa y nueve por ciento del capital social, y el Sr. Alfredo Hernán Monteros 10 (diez) cuotas sociales que importan \$1.000 (pesos mil) y representan el uno por ciento del capital social de EMMED SRL. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 2020.- E y V 18/12/2020. \$776,30. Aviso N° 234.419.

Aviso número 234321

SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Stella Maris Gichea, DNI 13.339.623, divorciada, con domicilio en calle San Lorenzo N° 698, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA LAFFARMA" sito en calle San Lorenzo N° 698 a favor de DEL ABASTO S.R.L, CUIT 33/71061893/9, domicilio Av. Kirchmer 2310 Dpto. 5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 16 y V 22/12/2020. \$1.524,25 Aviso N° 234.321

Aviso número 234408

SOCIEDADES / FIDEICOMISO SANTA FE 664

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N.º 4020/205/F/2020 de fecha 13/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción de la Modificación, Renuncia y Sustitución de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, de fecha 21/09/2020, del Fideicomiso Santa Fe 664, por el cual el Sr. José María Servitje, D.N.I 16.540.326, renuncia a su condición de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario del Fideicomiso Santa Fe 664, por razones de índole personal y es sustituido por el Sr. Sergio Asfoura Sadir, D.N.I 23.116.085 adquiriendo la condición de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario del mismo Fideicomiso. E y V 18/12/2020. \$220,85. Aviso N° 234.408.

SOCIEDADES / GESTIÓN ELECTRICA EMPRESARIA S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por los Expedientes N° 2801/205-G-2020, la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04 de Noviembre de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "GESTIÓN ELECTRICA EMPRESARIA S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 08/08/2020: 1.- Se considera y se designan los accionistas para suscribir el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 4.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia: Directorio: Presidente: Roberto Justo Polich, Vicepresidente: Oscar Marciano Porcel, Director Titular: Oscar Leonardo Martínez, Consejo de Vigilancia: Consejeros: Raúl Díaz Morín, Oscar Miguel Mealla y Ramón Beltrán. 5.- Se considera y se aprueba el destino de las utilidades del ejercicio. 6.- Se considera requerir al Directorio la ampliación de las actividades comerciales de GEESA. Por ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2020.- E y V 17/12/2020. \$446,25 Aviso N° 234.397

SOCIEDADES / MI LUZ INDUMENTARIA SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4592/205-T-2020 de fecha 14/12/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Diciembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "MI LUZ INDUMENTARIA SAS (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra.: BUSTOS, MERCEDES ELIANA, D.N.I 28.038.654, PROFESION COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CASEROS 439, ALDERETES, PROVINCIA TUCUMAN. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Caseros 439, Alderetes, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la Prestación de Servicios de Transporte de Cargas en general. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 34.000,00(Pesos Treinta y cuatro mil), dividido en 340 (trescientos cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Bustos, Mercedes Eliana, 340 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Bustos, Mercedes Eliana DNI 28.038.654. La representación legal estará a cargo de Bustos, Mercedes Eliana, DNI 28.038.654.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre del año 2020.- E y V 18/12/2020. \$571,55. Aviso N° 234.385.

SOCIEDADES / SALUD E INSUMOS S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "SALUD E INSUMOS S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349, conformada por el Sr. JUAN DE LA CRUZ MURUAGA, D.N.I. 11.592.210, nacido el 6 de enero de 1955, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano 939 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Catamarca 281 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: mediante la compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de insumos, materiales, equipamientos e instrumentos para la medicina y salud humana, como así también para la odontología, traumatología, cardiología y biomedicina; SERVICIOS: mediante la reparación y mantenimiento de equipos odontológicos, médicos y clínicos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio Sr. JUAN DE LA CRUZ MURUAGA, 100 (cien) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JUAN MANUEL MURUAGA, DNI 33.970.286 y como suplente estará a cargo VANESA GISELLA MURUAGA, DNI 31.338.236, la representación legal estará a cargo de JUAN MANUEL MURUAGA, DNI 33.970.286.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio anual cerrará el día 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. E y V 18/12/2020. \$732,20. Aviso N° 234.427.

Aviso número 234390

SUCESIONES / ACOSTA, JULIO ALEJANDRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ACOSTA, JULIO ALEJANDRO, DNI N°29.430.477, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7952/20 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020.- E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.390.

Aviso número 234399

SUCESIONES / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION - Expte. N° 6674/06, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020.- 1) ... 2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/03/20 respecto de Silvia Karina Rodríguez y María Marta Rodríguez. En consecuencia, notifíquese las mediante edictos por el término de CINCO DIAS, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificadas, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 3) ... Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm. Juez".- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.- E 18 y V 24/12/2020. \$200 Aviso N° 234.399

Aviso número 234394

SUCESIONES / AYALA YOLANDA ESTELA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de YOLANDA ESTELA AYALA (D.N.I. N°806.056) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AYALA YOLANDA ESTELA s/ SUCESION" - Expte. N° 10633/19.- San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/12/2020. \$180. Aviso N° 234.394.

Aviso número 234381

SUCESIONES / BARTOLOME EMMA NELLY S/ SUCESION" - EXPTE. N° 461/17

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. CELINA SALEME - DRA. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "BARTOLOME EMMA NELLY s/ SUCESION" - Expte. N° 461/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 3 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93EMMA NELLY BARTOLOME?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- ENGR HAGASE SABER.-" Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 16 de diciembre de 2020.- GEM.- Se hace constar datos de la causante EMMA NELLY BARTOLOME, L.C. N° 2.925.692. E y V 18/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.381.

Aviso número 234407

**SUCESIONES / CASTELLANOS JOSE GELACIO Y BURDEGER EMILIA ADELA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE GELACIO CASTELLANOS (D.N.I. N°3.795.639) fallecido en fecha 01/11/1996 y EMILIA ADELA BURDEGER (D.N.I. N°8.978.712) fallecida en fecha 18/05/1997. cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTELLANOS JOSE GELACIO Y BURDEGER EMILIA ADELA s/ SUCESION" - Expte. N° 7726/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.407.

Aviso número 234393

SUCESIONES / GANI RAMON JESUS DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEONOR FERNANDEZ (D.N.I. N°1.724.822) FALLECIDA EN FECHA 31/03/2009 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GANI RAMON JESUS DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 507/88.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.393.

Aviso número 234404

**SUCESIONES / GARCIA FELIX AGUSTIN - JIMENEZ JUANA ROSA - GARCIA
FELIX AGUSTIN**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA FELIX AGUSTIN - JIMENEZ JUANA ROSA - GARCIA FELIX AGUSTIN (H) s/ SUCESION - Expte. N° 7329/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FELIX AGUSTIN GARCIA", DNI N° 7.074.672 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- GPA 7329/11- Secretaría, 11 de diciembre de 2020. \$150. Aviso N° 234.404.

Aviso número 234401

SUCESIONES / HENDI ABDO MUSTAFA Y ALVAREZ ANTONIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III, Centro Judicial Concepcion, Jueza a cargo Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Sonia Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "HENDI ABDO MUSTAFA Y ALVAREZ ANTONIA s/ SUCESION" Expte. N°448/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93ANTONIA ALVAREZ, D.N.I. N°02.789.595 y ABDO MUSTAFA HENDI, D.N.I. N°06.997.003".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF. HAGASE SABER.-" Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan.- Jueza.- Secretaría, 21 de octubre de 2020. E y V 18/12/2020. Aviso N° 234.401

SUCESIONES / JUAN JOSE VARGAS FERNANDEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe González Corroto/Dr. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2020.- PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL de FECHA 11/12/2020: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/12/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Vargas Fernandez Juan Jose. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN JOSE VARGAS FERNANDEZ, DNI: 17.869.557, con Acta de Defunción presentada mediante escrito digital de fecha 19/11/2020 (página 12/13), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio presentada mediante escrito digital de fecha 19/11/2020 (página 05/06) y, Actas de Nacimiento presentada mediante escrito digital de fecha 19/11/2020 (página 07/10), y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JUAN JOSE VARGAS FERNANDEZ, DNI: 17.869.557. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 14 de diciembre de 2020.- E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.402.

Aviso número 234398

SUCESIONES / LAZZARO, MARIA SUSANA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAZZARO, MARIA SUSANA, DNI. N°6.184.664, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- E y V 18/12/2020. \$150 Aviso N° 234.398

Aviso número 234386

SUCESIONES / MAMANI, RITA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAMANI, RITA DEL VALLE, DNI N°18.473.591, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8696/20 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.386.

Aviso número 234406

SUCESIONES / MANUEL FERNANDO VALDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO VALDEZ, DNI N° 10.732.497, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de diciembre de 2020. E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.406.

Aviso número 234389

SUCESIONES / MARIA BEATRIZ MEDINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA BEATRIZ MEDINA, D.N.I. N° 22.450.374, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 5481/18 San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- E y v 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.389.

Aviso número 234377

**SUCESIONES / SAMSON ORLANDO ANIBAL Y SALDAÑO SEGUNDA ADRIANA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 6580/20**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ORLANDO ANIBAL SAMSON (D.N.I. N°7.066.969) FALLECIDO EN FECHA 29/11/2019 Y SEGUNDA ADRIANA SALDAÑO (D.N.I. N°2.062.076) FALLECIDA EN FECHA 20/09/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAMSON ORLANDO ANIBAL Y SALDAÑO SEGUNDA ADRIANA s/ SUCESION" - Expte. N° 6580/20.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.377.

Aviso número 234415

SUCESIONES / SANCHEZ MARIO MANUEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO MANUEL SANCHEZ (D.N.I. N°11.352.491) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ MARIO MANUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 5344/19 .- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.415.

Aviso número 234412

SUCESIONES / SANTIAGO JESUS PEREZ YLIAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTIAGO JESUS PEREZ YLIAN, D.N.I. N° 39.575.562, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8559/20 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. E y V 18/12/2020. \$150
Aviso N° 234.412

Aviso número 234378

**SUCESIONES / SOBERON ZENON S O SOBERON ZENON S/ SUCESION - EXPTE N°
690/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Sonia Jacqueline Rija, Dra. Celina Saleme se tramitan los autos caratulados: "SOBERON ZENON SEGUNDO O SOBERON ZENON, AHUMADA MAXIMA SARA, SOBERON FELIX RAMON, SOBERON DOLORES FERNANDA Y SOBERON GLORIA RAQUEL s/ SUCESION - Expte. N° 690/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93DOLORES FERNANDA SOBERON y GLORIA RAQUEL SOBERON ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- ENGR HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez/a.- Secretaría, 15 de diciembre de 2020.- ENGR Se hace constar DNI de las causantes: Dolores Fernanda Soberon 6.050.034 y Gloria Raquel Soberón 6.144.344. E y V 18/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.378.

Aviso número 234387

**SUCESIONES / VALDEZ JUANA GUILLERMINA - BUSTAMANTE LAVERDE LIZARDO
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ JUANA GUILLERMINA - BUSTAMANTE LAVERDE LIZARDO s/ SUCESION - Expte. N° 4135/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de LIZARDO BUSTAMANTE LAVERDE, DNI N° 11.463.078. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - CVA 4135/17.- Secretaría, 10 de diciembre de 2020. E y V 18/12/2020. \$150. Aviso N° 234.387.

Numero de boletin: 29881

Fecha: 18/12/2020